EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA B^s A^s

Domingo 21 de Agosto de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V.—Número 1336

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad..............................	25 pesos
Campaña y Provincias..................	35 »
Por medio de agentes..................	30 »
Número suelto............................	1 »

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Agosto 21 de 1881

Siempre chicana

Calumnian y se les desmiente levantando todo cargo.

Hacen graves denuncias contra personas y corporaciones enteras, y se les prueba que todo ha sido una inicua mentira, digna de los que no tuvieron escrúpulos de robarse hasta las piedras que se sacaron para construir las trincheras de la *defensa* de Buenos Aires.

Llevados al último extremo por el pueblo que habia empezado á apercibirse de sus infames manejos; meditaron sobre la eleccion de otra arma que pudieran esgrimir con éxito contra las autoridades constituidas.

Pero aquí en Buenos Aires, en la Capital, era imposible todo engaño.

No bien aparecia la mentira, era públicamente desautorizada, y sus autores quedaban corridos y avergonzados, si es que aún, lo que dudamos, les queda un resto de pudor.

Decir que en tal ó cual provincia se cometian tales ó cuales crímenes por el Gobierno, que se llevaban á cabo encarcelamientos injustos y aún que se fusilaban á los ciudadanos en los calabozos, era otro recurso que explotaron por largo tiempo.

No se puede negar.

Eran hábiles maestros en esta clase de perversos manejos, pero ni aún asi mismo consiguieron los resultados que halagaban sus corazones ennegrecidos.

Todo el ideal que se habian forjado vino á tierra, como un castillo de naipes.

Atacaron al gobierno nacional y sus ataques se estallaron en la actitud digna que aquel asumió desde un principio.

Atacaron tambien y hasta levantaron infames calumnias contra el Gobernador de la Provincia, pero solo obtuvieron el mas profundo desprecio por parte de toda la poblacion.

Ante las leyes sábias, ante las útiles reformas introducidas por el gobierno, con aplauso general, sentian huir el sueño de sus párpados.

Gastada el arma de la calumnia y de la diatriva, cual esgrimir?

La misma rábia que los ahogaba, enceguia la vista y el espíritu de la oposicion.

Sus mejores planes no les habian dado ningun fruto, y estaban ya famélicos por que no habia quien les tirara las migajas que necesitaban para vivir.

Que hacer entónces?

Pues! Apelar á la chicana.

Y, vive Dios! que la emplean á las mil maravillas.

La mas sábia disposicion del Gobierno, es mala para ella.

El mejor decreto, pernicioso.

El mas aplaudido nombramiento, pésimo.

Las mas sentidas reformas, una explotacion hecha á los deseos del pueblo.

Todo es chicana, dicen, y argumentan de tal manera que es preciso estar muy sobre-aviso para no caer enredados en las redes por sus secuaces tejen hábilmente.

Es el plan que hoy tienen.

No se apartan un ápice de él.

Chicana por este lado, chicana por este otro; siempre usan la chicana, pero con el mismo resultado que dá á ciertos filosofastros sus sofismas y argumentos de mala ley.

Pueden seguir en su tarea.

Nadie se tomará el trabajo de desmentirlos, pues que todos saben que la perversidad y la mentira es su credo político, y la ruin chicana el fundamento de sus engañosas prédicas.

SUELTOS

La comision que nombró el gobierno para asignar á los juzgados y escribanos su respectivo local en la casa de justicia, ha terminado sin duda su mision puesto que la distribucion está hecha, pero parece que quisiera perpetuar su *gobierno* en la casa de los tribunales, por que aun se la vé ejerciendo su caduca autoridad en los detalles triviales de la mudanza. Algunos murmuradores atribuyen este *entronizamiento en el poder* á una desmedida ambicion del Doctor Langenheim por la vida pública, y aseguran que tiene grandes peloteras con sus colegas de comision para prolongar el reinado dentro de aquellos húmedos muros.

A la verdad que esta version no es infundada, si se tiene en cuenta que el Doctor Langenheim es el único de los miembros de la Comision que no abandona un solo instante aquel terreno de sus dominios, donde se pavonea con aire magistral y ceño adusto, haciendo profundas reflexiones sobre el mejor color que conviene imponer á las placas de los Escribanos.

Nosotros que somos enemigos de molestar ni en sus aspiraciones ni en sus gustos siquiera, al mas original y ridiculo viviente no conspiraremos contra la autoridad del Doctor Langenheim y, antes al contrario, lamentaremos siempre que no sea todo crear en esta tierra aquella ideal dinastia de los Tulipanes para darle la cartera del Ministro *Metomentodo*.

La bomba por fin ha reventado como era de presumirse.

La mina estaba demasiado cargada para que no estallara.

Y despues de esto no ha de faltar quien niegue que cuando el rio suena agua trae.

Decimos esto apropósito de que las noticias telegráficas recibidas ayer, anuncian que en la vecina República los revolucionarios ya se han puesto en movimiento, aunque los diarios situacionistas de allá le niegan importancia, y anuncian que ya han sido dispersadas las partidas que habian aparecido.

Nos alegraremos que así sea, pues es triste cosa tener que estar anunciando al lector convulsiones políticas y luchas civiles entre hermanos.

Con nuestra propaganda séria y razonada hemos obtenido un triunfo mas.

Desde un principio atacamos la actitud de la Municipalidad, reglamentando el servicio doméstico, é hicimos mal lo absurdo de esa disposicion.

Reaccionando hoy la Corporacion y volviendo sobre sus pasos, ha resuelto dejar sin efecto lo que habia dispuesto.

No podia buenamente adoptar otra medida, pues persistir era á mas de demostrar terquedad, dejar vigente un absurdo incalificable.

El comercio se encuentra hondamente preocupado con motivo de la ley de Aduana, que próximamente discutirá y sancionará el Congreso, que vendrá á gravar determinados impuestos con un 45 p%, lo que seria á todas luces monstruoso.

Se ha hecho circular el rumor de que se celebrarán *meetings*, para gestionar no se sancione esa ley tal cual se piensa.

No garantimos esta version, pero es conveniente que el comercio tome sus medidas con tiempo.

El frio talvez influia mucho en el caletre de los caballeros de la oposicion, para que chillaran desaforadamente en contra de los gobiernos habidos y por haber.

Y veáse lo que son las cosas!

Conforme el tiempo han cambiado reinando una temperatura benigna, doblan la hoja, cierran el pico, se muerden el codo, miran al cielo con ira, quieren hablar y no pueden; se sienten ahogar de rábia. . . . . .y de calor.

Con razon, pues, las apoplegias fulminantes hacen tantas víctimas en estos apacibles tiempos en que si no sopla el cierzo,—se suda la gota gorda.

Casi, casi estoy tentado por asegurar que la oposicion morirá este verano de una hidrofóbia de la peor especie.

Allá veremos.

La benigna temperatura que reina ha convertido nuevamente á Palermo, en *rendez vous* de la sociedad bonaerense.

Elegantes damas, preciosas niñas, almibarados caballetes, quise decir caballeros; gente en carruages, á caballo, á pié; de todas las clases, de todos los colores—*¡voilá tout!*

Aunque el lector nada le importa le diré que yo estuve en Palermo el domingo pasado ¡es tan delicioso ese paseo, se ven tantas cosas!

Vaya! lo que es hoy sino amanece lloviendo me encasqueto el triscornio dominguero, y me largo por esos lados á ver á la preciosa Lolita, que cuando no es hora de ir á los patines, se la vé como una refulgente y luminosa estrella en nuestros mas aristocráticos paseos.

Prometo contar á mis lectores las impresiones que hoy reciba.

TRIBUNALES

Civil

Ayer ha empezado la traslacion de los Juzgados y Secretarias, que habian quedado en el antiguo local, parece que se trate de aprovechar el dia de hoy para concluir la traslacion y que el lúnes queden completamente instalados en el dicho local.

—El Juez Dr. Bustos, continúa enfermo aunque su estado no es grave, pues ha despachado ayer algunos asuntos en su casa.

Acuerdo extraordinario—La Suprema Córte de Justicia de la Provincia ha dictado el siguiente acuerdo sobre Jurado de Imprenta en el Departamento del Norte:

En Buenos Aires, á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Suprema Córte de Justicia en Acuerdo Extraordinario, para formar la lista de los ciudadanos titulares y suplentes de lo que ha de insacularse en el año corriente el Jurado de Imprenta en el Departamento del Norte, de que trata la ley de 30 de Octubre de 1869, vista la nómina enviada recientemente por la Municipalidad de San Nicolás, acordó nombrar á los que á continuacion se designan.

Titulares—D. Juan M. Argerich, Cárlos Aliberte, Matilde Alfonzo, Vicente Alfonzo, Celedonio Alarcon, Félix Palma, Daniel Barros, Mariano Benitez, Enrique Butti, Clodomiro C. y Borda, Honorio Basaldua, Benito Basaldua, Ceferino Villalon, Nicasio Basaldua, Pedro P. Benavidez, Pedro Z. Bengolea, José Bustamante, Evangelisto Bustamante, Pablo Cepeda, Teófilo Correa, Cándido Castelle, Manuel Cluca, Manuel C. Contreras, Aquino Contreras, Tomás Castro, Gerónimo Cepeda, Juan Cernados, Segundo Cordero. Meliton Cernados, Pedro y Cerruto, Custodio César, Narciso César, Celestino Cabrera, Leopoldo César, Epifanio de la Cotera, Otoncio Dominguez, José M. de la Cotera, Gil Degrep, Pastor Dávila, Tomás de Poso, Cayetano Diaz, Juan G. Escobar, Pedro L. Echagüe, Nicolás Figueredo, Dámaso Daguin, Mariano Piedra Buena, Servando E. Gones, Pascasio Gonzalez, Segundo R. Garcia, Tiburcio Gimenez.

Suplentes—Francisco Guerra, Pablo Guerra, Nicasio Garcia, Felipe Gimenez, Pelayo Ledesma, Federico Luzuriaga, Aureliano Espinosa, José T. Manch, Joaquin Maldonado (hijo) Cárlos Monzon, Angel E. Mendez, José Rufino Nuñez, Vicente L. Nuñez, Ismael Nuñez, Miguel Olivera, Luis Larrosa, Benito Portela, José M. Posadas, A. Poven, A. Pombo, Bernardino Paz, Eleuterio Torres, Cárlos Posadas, Santiago Pedermonli (hijo) Fernando Rodriguez, Juan Quiquisola, Agustin Quiquisola, Clodomiro Reysig, Juan Rube, Eduardo Rofo, Pedro J. Paen, Fernando J. Stubuso, Desiderio Santa Cruz, Nicolás Sivon, Gerónimo E. Sanchez, Samuel Segovia, Gervasio Tisera, José S. Mendez, Gervasio Granel, Justo Ubeda, Gregorio Martinez, Belarmino A. Montenegro, Abdon Z. Venegas, Matias Barrera, Ramon Silveyra, Eduardo L. Vila, José Alcolel, Cárlos Onetto.

Con lo que terminó el acto firmando los señores de la Suprema Córte mandando se comunique á quienes corresponda y se publique.

Alejo B. Gonzalez—Manuel Escalada—Salustiano Kier —Victor Martinez—Ante mi—*Miguel Esteves* Secretario.

Consulta importante—Ante el Juzgado de Paz de San Juan Evangelista, don Augusto Agote, procurador Fiscal, sigue varias ejecuciones por cobro de contribucion directa atrazada.

En una de ellas ha ocurrido un incidente cuya solucion será de interés conocer.

Vendida una propiedad que adeudaba varios años de contribucion, el comprador ocurrió al Juzgado manifestando su voluntad de hacer la oblacion del precio.

A la vez, uno de los condominos en la propiedad hizo presente que en esta tenian parte algunos menores.

Esto suscita dudas en el ánimo de Juez.

Era válido el procedimiento que habia seguido?

El Código Civil dispone en el art. 4 tit. XVI f. 2. Lib. 1° que son nulos todos los actos y contratos en que se interesen las personas ó bienes de los menores, é incapaces, si en ellos no hubiere intervenido el Ministerio de Menores.

La venta, afecta en realidad derechos de menores; pero como existe un condomino como ha precedido una tasacion y como respecto á la contribucion directa es el inmueble el deudor, preguntamos:

—¿Es nulo el procedimiento seguido ante el Juez de Paz, en el caso citado, por no haberse dado intervencion al Ministerio de menores? . . . .

El Juez de Paz ha consultado á la Suprema Córte de Justicia sobre la manera como debe proceder.

Ese tribunal establecerá una regla al respecto—aplicable á lo ocurrido y á los negocios que en adelante se promuevan y afecten derechos de menores.

La disposicion del Código Civil es terminante.

No será el caso citado el primero.

Sin embargo, no tenemos noticia que en demanda alguna ante los Juzgados de Paz, el Ministerio pupilar haya tomado intervencion.

Extorto de España—El Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Villa y Partido de Padron (España) D. Joaquin Astraga y Canedo se ha dirijido al de esta ciudad en turno, extortando se sirva remitir una partida de baustismo del individuo Salustiano Batalla Quevedo acusado de ser autor de un robo, y que nació en esta ciudad siendo bautizado en la Iglesia del Socorro.

El Sr. Juez, prévia vista fiscal, ha ordenado el diligenciamiento de dicho extorto, para ser remitido al Juzgado de su procedencia.

Multa—En virtud de haberse presentado ante uno de los Juzgados en lo Civil un documento, que no estaba estendido en el sello correspondiente, el Juez Dr. Zavalia, prévia vista fiscal, ha ordenado oblen la multa correspondiente por infraccion á dicha ley.

Confirmada—La sentencia dictada por el Sr. Juez Dr. Noguera, en el espediente seguido por D. F. y J. Jonas contra los Sres. Devotto hermanos mandando reponer un cerco que estos habian arrancado del terreno objeto de este litis, debiendo tambien abonar los daños y perjuicios causados; acaba de ser confirmados en lo principal por la 1ª Cámara de Apelaciones.

Arbitros—El señor Juez Dr. Sauce ha resuelto en definitiva el pleito seguido por don Martin P. Vega con doña Isabel Lumi mandando se nombren árbitros para que estos fijen el monto de la cantidad que por comision cobra el demandante.

Curador—Ha sido nombrado curador de los bienes de la menor Catalina Pividal el Dr. Emilio Viale.

Tasaciones—La tazacion practicada por el perito Alfredo Panelo, de los bienes pertenecientes á don José M. Burgos situados en el Pueblo de Lobos, ha ascendido á la suma de 231.572 pesos m|c.

—La de los bienes de la testamentaria de Aguirre, situados en el pueblo de Lujan ascienden á la suma de 90,000 pesos m|c.

Comercial

Importante resolucion—En los remates judiciales que efectúan los martilleros públicos, los jueces de comercio acaban de introducir una importante reforma que es de la mayor trascendencia.

Se ha resuelto que todos los gastos que hagan para las ventas, ya sea por pago de edictos, avisos, carteles, peones, banderas, etc., deben ser hechos por su propia cuenta, es decir que deben ser descontados de la comision que les corresponda, ni que tengan accion alguna á su reembolso.

Ojo! Martilleros que hay remates, cuyos gastos son mayores que la comision.

Libros de los comerciantes—Si nos pudiéramos ocupar debidamente de las disparatadas disposiciones de la Comision de los nuevos Tribunales, no tendriamos cuando acabar.

Ahora se trata de uno de los archivos mas importantes; de los libros de los comerciantes, que son los únicos justificativos que acreditan las causas de sus buenas ó malas disposiciones.

Si les decimos, no lo creerán, ¡arriba de las letrinas!! señores comerciantes—en un altillo que se ha hecho colocar cuatro tablas viejas, donde se llenaron de humedad y zahumerio.

Que poco serio nos parece esto.

¿Si será disposicion del doctor Langenheim?

Secretario interino—El Escribano D. Fernando Miranda Secretario del Sr. Juez Dr. Ortiz ha obtenido de la Suprema Corte de Justicia una licencia por tres meses para curarse de sus dolencias.

Con este motivo la Corte con consentimiento del Juez ha nombrado Secretario interino á su adscrito Juan Enrico.

Clausura—El señor Juez Dr. Dimet, por informe pasado por el Juez Comisario del concurso de don Leandro Antelo, ha mandado cerrar las operaciones de la quiebra, por insuficiencia de activo.

Quiebra—Por el Juzgado á cargo del Dr. D. Justo P. Ortiz y Secretario del Escribano D. Joaquin Reynoso ha sido declarado el quiebra el comerciante D. Severo Feijoó, siendo nombrado síndico provisorio D. Pablo E. Diaz y Juez Comisario D. Alejo de Nevares Tres Palacios.

Reunion de acreedores—Para el dia 27 del corriente, han sido citados los acreedores del concurso de Antonio Moglio con el objeto de nombrar el síndico definitivo.

MERCADO COMERCIAL

A la hora oficial el oro cerró ayer á 25.60, las cotizaciones en metálico se hicieron con poca variacion sobre los precios de ayer.

No sabemos que se hayan hecho operaciones de importancia, como sucede generalmente á fines de semana; las que se han efectuado las verá el lector mas abajo.

—La ilustrada Direccion del Banco Hipotecario esta dando á este establecimiento una importancia de que muchos dudaban pudiera alcanzar.

La guerra sorda é injusta de muchos especuladores de mala ley, se ha estrellado en las sábias disposiciones del Directorio de esa Institucion Económica.

Las Cédulas Hipotecarias alcanzaron ayer un 1/4 ojo de premio al contado, y siguen siendo buscadas con interés.

—Las acciones del Banco Nacional tuvieron á primera hora una ligera suba pero volvieron á bajar á los precios que indicamos ayer.

—El Banco de la Provincia ha descontado dos y medio millones de ps. m|c.

—Se asegura que los Directorios de los Bancos de la Provincia y Hipotecario van á estudiar un proyecto que impone á los deudores de esos establecimientos, la obligacion de asegurar contra incendio, sus muebles é inmuebles.

—En el Mercado Constitucion los precios corrientes en frutos fueron:

Lanas—Segun su clase, con mas ó menos carretilla, suciedad, etc. etc.

Defectuosos 50 á 55 pesos arroba.

Mezclas 60 á 65—Id finas 70 75.

Especiales 80 85

Borrega 49 50 60.

Cueros vacunos secos—Matadero segun su clase tara y condiciones de entrega, desde 175 á 180 pesos pesada

De todo estaqueo incluso becerro 150 160

Pieles lanares—Lanares matadero de estacion, superior y secos, 26 á 27 reales libra—Id regulares 23 á 24 id—Id campo superiores 21 á 22 reales libra—Id desechos 15 á 17 id

Pelados 35 á 50 pesos docena.

Corderos 25 á 30.

Corderitos 12 á 14.

Cueros secos de potro—Segun su clasificacion de 20 25 á 35 ps. uno.

Cerda—Mezcla del Sud, segun clase, ps. 140 150—Id Norte, id 120 125 136

De vaca sin marlo id 80 90 á 100—Id con 80 á 90.

Venados—Libre de pintado docena 95 á 100 pesos.

Nutria—De la Provincia, 8 á 9 $ libra.

Pluma de avestruz—Suelta 25 á 31 ps. libra.

Atado de indio, 35 á 40 id.

Gordura—Sebo de exportacion, en pipas 40 á 41 arb.

En bordalesas, id 35 á 38.

De campo en cascos 35 á 36 arb.

Grasa en pansas 37 á 38.

Sebo pisado 24 á 25.

Aceite de potro en casco 41 á 45.

Cereales—Trigo superior 200 á 210 fanega—Id buenos 180 á 190

Inferiores, id 150 á 190.

Harina en los molinos, 35 á 36.—Id de los Rios 30 á 32

Maiz en espiga 55 á 58—Id desgranado 40 á 45.

Afrecho 16 á 18 qq

Cebada fanega, id 60 á 80.

Papas del pais, arb. 7 á 8.

Pastos—Alfalfa para, fardo de campo 450 á 500 tonelada.

Mezcla id id 300 á 350 id.

Verde á domicilio 110 120 carrada.

Por autorizacion—*C. Ç. de Escurra.*

En el 11 de Setiembre se hicieron las siguientes ventas:

359 ar. lana Perez 73, 100—id 38 borrega, 326 doc. cueros lanares á 22, 24 rls—Desechos á 16, 17 rls.,—corderos á 21 1/2 rls.,—1 100 doc. corderitos á $ 13 13 6/8—400 cueros vacunos á 170, 220 id á precio reservados—97 id de potro á 36—31 potrancas á 17—16 cueros de venado 35 doc á 95 100—285 ar. cerda á 130 136 138—Trigo 100 fanega—salado á 182—140 fan inferior á 130—200 fan de Montevideo 202—Maiz 840 fan amarillo en grano á 36. 48—Harina 3,000 arb. 1ª clase á $ 33 1/2.

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO

Al contado.......	108182	25 55	25 60
Sabado 27.........	7000	25 55	
Fin del mes.......	207000	25 55	
Setiembre 30......	215000	25 45	25 40
Octubre 31.........	45000	25 40	
Noviembre 30.....	5000	25 40	
Diciembre 31......	45000	25 40	

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado......	5000	100 1/4	
Fin del mes ...	225000	100	100 1/4
Setiembre 30....	40000	100	
Octubre 31......	10000	100	
Noviembre 30...	10000	99 7/8	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	765	116	116 1/4
Fin del mes....	5130	117	116 3/4
Setiembre 30....	3200	113	114
Octubre 31.......	100	113 1/2	
Lúnes 22..........	270	116 1/2	

COMPAÑIA DE GAS (PRIMITIVA)

Agosto 22...... 525 de 2300 á 2200

NOTICIAS DE TODAS PARTES

El incidente

Hé aquí las notas últimamente cambiadas entre el Gobernador Rocha y el ministro del Viso, con objeto del incidente de Cabildo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1881.

El decreto del Gobierno de V. E. de fecha 6 del corriente disponiendo lo relativo en la mejor distribucion del edificio del antiguo cabildo, como para continuacion de las oficinas de la Administracion de Justicia Provincial ha podido prestarse á diversas apreciaciones poco favorables á la perfecta inteligencia que abrigan al Gobierno Nacional y al de V. E. sobre la aplicacion de la ley de Capital respecto á los edificios públicos que han pasado al dominio de la Nacion.

Sin dar grande importancia á esta emergencia, pero á fin de acallar apreciaciones equivocadas, el Exmo. Sr. Presidente de la República, ha creido prudente me dirija V. E. significandole la conveniencia de que se sirviese esplicar en contestacion el alcance del decreto, pues aunque contiene disposiciones de carácter al parecer permanente y de jurisdiccion directa, debe suponer que ellas no tendrán otra significacion que las de su servicio transitorio mientras aquel edificio no sea ocupado ó requerido por servicios del Gobierno Nacional—Llenando así el propósito de la presente saludo á V. E. etc.

A. del Viso.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1881.

Me he apresurado á contestar la nota de V. E. fecha 9 del corriente en que se sirve pedirme esplicaciones sobre el decreto referente á la casa de Justicia Provincial, esplicaciones que se requieren con el noble propósito de desvanecer las apreciaciones poco favorables á la perfecta inteligencia que abrigan al Gobierno Nacional y al de la Provincia, sobre la aplicacion de la Ley de Capital.

Agradezco á V. E. y por su intermedio al Exmo. Sr. Presidente de la República, la confianza que revela su nota de que este Gobierno no ha de practicar acto alguno que entorpezca la solucion dada por los poderes públicos de la Nacion y de la Provincia, con la ley de Capital definitiva. Este Gobierno ha procedido por razones que no escaparán á la alta penetracion de V. E. La ciudad de Buenos Aires forma parte de uno de los departamentos judiciales de la Provincia á la que están agregados los partidos que la rodean. El H. C. de la Nacion, al dictar la ley de Capital comprendió sin duda que no era posible separar de los Tribunales el conocimiento de las causas que pertenecian al territorio cedido por la provincia, sin que precediera maduro estudio y dispuso por el art. 7° de esa ley que «Miéntras el Congreso no organice en la Capital la Administracion de Justicia, continuarán desempeñándola los Juzgados y Tribunales provinciales con su régimen presente. Es en virtud de esta disposicion que los poderes provinciales han continuado hasta rigiendo en todo lo relativo á la Administracion de Justicia en la Capital, sin ventaja ninguna para la provincia, y si con mucho recargo de trabajo y de preocupaciones que ha aceptado en acatamiento á una ley, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y con la misma disposicion de su art. 3° recibió la conformidad de la H. L. y así: han nombrado jueces, han entendido en las renuncias, ha llenado todas las vacantes que se han producido y ha tenido relaciones directas con los Tribunales que distribuyen la justicia en la Capital, aun referentes á asuntos esclusivamente de la ciudad y lo que es mas, ha tenido necesidad de continuar el régimen establecido, de que las Cárceles de la Nacion tuvieran los presos á la disposicion de los Jueces y Tribunales Provinciales. El local en que esos Tribunales funcionan tambien bajo el réjimen provincial, por la disposicion recordada. Este es el primer fundamento del decreto mandando reconcentrar en la Casa de Justicia todas las dependencias de los Tribunales que por la ley nacional siguen regidas por las leyes y autoridades provinciales.

Inmediatamente que el Honorable Congreso dicte la ley sobre administracion de Justicia de la Capital y exonere á la Provincia de su riqueza, esta le prestará el debido acatamiento en el instante mismo y los Tribunales Provinciales dejarán en el acto de administrar justicia sobre las casas y las personas de la Capital de la República.

Declarada la ciudad de Buenos Aires capital de la República, el H. C. no quiso que los tres poderes que constituyen al Gobierno de la Provincia, tuvieran necesidad de perjudicar el servicio público, trasladandose á lugares incómodos no preparados para que pudieran funcionar con ventaja y sancionó el artículo 1° de la ley que dispone: que el Gobierno de la Provincia podrá seguir funcionando sin jurisdicion en la ciudad de Buenos Aires con ocupacion de los edificios necesarios para su servicio hasta que se trasladen al lugar que sus leyes designen—Y en virtud de esta disposicion legal los tres poderes provinciales han continuado en la ciudad sobrellevando los inconvenientes naturales al ejercicio de sus funciones sin jurisdicion. Hasta ahora el Exmo Gobierno Nacional, debo declararlo con

FOLLETIN 16

LA JUSTICIA DE DIOS

Novela histórica, escrita en 1859.

POR ANGEL JULIO BLANCO

Ofrecieron á un pillastre conocido una buena suma por que siguiera de cerca á Esteban, se hiciese su *inseparable* y se encontrase siempre á su lado en las *bancas de juego*, asociado á él, perdiéndo siempre y firmando y haciéndole firmar obligaciones de dinero. El agente cumplió tan bien su comision que á los pocos dias Esteban no tenia un solo real, y debia mas del duplo de lo que habia heredado, por cuyas sumas habia dado su firma:

Entonces empezaron las exigencias de los acreedores.

No habia remedio—ó pagaba aquellas obligaciones, ó se le embargaban sus pertenencias ó se le espulsaba de la casa, ó se le reducia á prision. La alternativa era dura para un hombre que queria conservar ese barniz social con q' tantos pillos viven y estafan á medio mundo, largas temporadas.

Se acordó entónces de su tio. Pero su tio lo esperaba ahí precisamente, puesto que todo era obra suya y de Alejandro—«Te salvo y te doy todavia con que vivir espléndidamente, si te casas con quien sabemos. Te abandono del todo á tu suerte, si te rehusas»—Esto habia contestado inexorablemente el tio, dándole tres dias de plazo para resolver el problema.

Tambien de esta vez, las promesas y súplicas de Esteban fueron de todo punto inútiles, como lo habian sido las del tio antes sobre el otro punto.

No habia remedio, pues, sinó ceder; y Esteban cedió. Pero de tan mala gana, que estuvo siempre demorando de dia en dia la ejecucion de su promesa.

D. Antonio por su parte no se dejó sorprender, y no soltó un solo peso anticipado; mientras que sus agentes, apuraban tenazmente á su deudor.

Tal era la situacion de estos tres personajes, la noche q' los hemos conocido en el Café.

Ya sabemos lo que allí pasó; y sabemos tambien que Esteban se fué con Luis, y que D. Antonio se retiró con el doctor.

Recordemos ahora que estos dos últimos salieron desesperados, en busca de Esteban, temiendo que fuese á atentar contra su vida en tan crítica situacion, y dejase así burlados sus planes.

Fueron felices, sin embargo, por esta vez.

Recien habian andado algunas cuadras cuando encontraron á Esteban caminando ligero y casi alegre, en la direccion que traian D. Antonio y el doctor.

El encuentro fué brusco; y el anciano respiró con libertad, recien cuando encontró á su sobrino.

—¡Ibamos á buscaros?

—Y yo tambien á vos—replicó Esteban—pues tengo que hablaros pero sin ese señor (señalando á Alejandro)

—Es inútil su ausencia (dijo el anciano) por que no tengo secretos para él.

—En hora buena en cuanto á vos, tio mio, pero no veo la razon por la cual debo yo tambien aceptar esa intimidad. Ademas, este caballero será bastante prudente para retirarse desde que quiero hablaros solo.

—Os equivocais. No me separaré en estos momentos, de D. Antonio, aun cuando él me lo suplicase.

—No esperaba eso de un hombre de honor (dijo Estevan con ira)

—Ni yo esperaba que os atrevieseis á invocar ese título (replicó Alejandro)

—Dejaos de reproches; señores (esclamó el anciano abriendo la puerta de su casa á la cual habian llegado durante ese diálogo.)

Dejaos de reproches sentemonos y hablemos.

¿Para quó me buscabais Esteban?

—Ya que quereis obstinadamente un testigo os lo diré. Mañana á la noche se efectuará mi casamiento.

—¡Gracias á Dios! al fin venes al buen camino.

—Si señor; pero para eso pongo mis condiciones si lo permitis.

—En todo consiento desde luego, Esteban, siempre que tu practiques ese acto de justicia y de imperiosa reparacion.

—Os tomo pues, la palabra.

—Pero yo le hago restricciones (esclamó el doctor tomando parte en la conversacion.)

—¡Siempre este hombre! (gritó Esteban sin poder contener su despecho.)

—Veamos las condiciones, dijo Antonio.

—Primero: que en el acto mismo de terminarse la ceremonia me entregareis los cien mil pesos que me dais como regalo de boda.

—No hay inconveniente.

—Segunda: que nadie mas que vos asistirá al acto.

—Y yó que asistiré á todo trance (dijo Alejandro)

—Hé dicho que solo mi tio y no cederé.... pero, no; teneis razon. Asistireis pues me hace falta un medio para la tercera condicion.

—¡Y cual es esa?

—Que no permaneceré ni un minuto con mi muger en esa casa, y vos deter-

verdadera satisfaccion, ha puesto todo su empeño para que esos inconvenientes no se sientan moviendo todos los resortes administrativos, para que la provincia pueda funcionar con la mayor facilidad—Y sin duda que los poderes provinciales no habian continuado en esta capital, sino hubieran creido ejercer un derecho incontrovertible de permanecer en sus edificios, fundados en la ley del Honorable Congreso.

Hace muchisimo tiempo, que el edificio que motiva esta nota, es ocupado esclusivamente por la administracion de justicia.

—Al principio funcionaban en él todos los tribunales, todas las escribanias y la cárcel única de la provincia, de condenados y detenidos. Con el consentimiento de la poblacion y habiéndose aumentado los tribunales parte de ellos salió de ese local, que continuó ocupado por los superiores y por la cálcel—Mas tarde, edificada la Penitenciaria, se desalojó la cárcel, continuando la ocupacion de aquellos y se comenzó el nuevo edificio de la casa de Justicia de la provincia que se ha levantado en todo el local interno y en el ocupado por los escribanos de justicia que daban á las calles.

La Provincia ha gastado en el la suma de 2.098,700 pesos moneda corriente y tiene todavia á gastar en él, la de 231300 pesos moneda corriente. Este gasto crecido es hecho con consentimiento de la administracion de justicia en un solo local y una vez en gastar sumas de consideracion en pago de alquileres y por eso se ha mandado que todos los tribunales ocupen los edificios que se les ha preparado. La concentracion de las oficinas de registro, responde á la necesidad sentida de que todos funcionen al rededor del Tribunal mas alto que ejerce la Superintendencia de la administracion de Justicia. Su direccion no pudo ser incierta en cuanto á los Tribunales será, mientras no se edifica el nuevo local de la Capital de la Provincia, porque aun despues de dictada la ley del H. C. sobre la administracion de justicia de la capital, siempre queparán los tribunales provinciales del departamento que hoy está unido á esta ciudad, y que luego que esta se separe, formará todavia el departamento mas importante de la provincia por su poblacion, como que lo forman entre otras muchos los partidas de Flores, Moron, Merlo, Moreno, General Rodriguez, Lujan, San Martin, Belgrano, San Isidro, San Fernando, Las Conchas, Zárate, Santa Cruz, Pilar, Barracas al Sur, Quilmes, Lomas de Zamora, Ensenada, Brown, etc. etc.

En cuanto á las escribanias de Registro de la ciudad, la duracion del decreto, será hasta la ley del H. C. que los reglamente. En cuanto á la propiedad del edificio construido con dinero de la Provincia, dependerá de los arreglos pecuniarios que V. E. quiera hacer.

Confio en que estas esplicaciones acallaran cualquier apreciacion equivocada y que el tiempo y los sucesos continuarán probando la sinceridad de mis esfuerzos en favor de las instituciones y de la nacionalidad argentina.

Saludo á V. E. atentamente.

DARDO ROCHA.
CARLOS A. D'AMICO.

A Bahia Blánca

En la cañonera «Uruguay» salieron para Bahia Blanca, 100 soldados del batallon 1° de línea, enviados por el Ministro de la Gnerra, á escarmentar las partidas de gauchos boleadores que han cometido algunos robos dentro de la primera línea de frontera y que algunos diarios han dicho que los han cometido los indios.

Estos, faltos completamente de recursos no tienen como invadir sobre Bahia Blanca; carecen completamente de elementos para dejar las faldas de la cordillera y poder hacer correrias. Los robos, segun noticias recibidas en el Ministerio de la Guerra, han sido efectuados por partidas de gauchos boleadores, de los que merodean por los alrededores del Colorado y que escapan á la presencia de las partidas que hacen la policia del desierto, debido á que solo se reunen para dar un malon, diseminándose en seguida á disfrutar su botin en sus rancherias perdidas en medio de la pampa. Para concluir con estas partidas de bandoleros, seria nece sario concluir con todos los gauchos que habitan dentro de la linea de fronteras.

Demente

Las autoridades marítimas del Chubut, han remitido á la Capitania General de Puertos, para que sea pasado al Hospicio de las Mercedes, al individuo Cristóbal Gruit, atacado de enagenacion mental.

Sesion

El Departamento Nacional de Higiene celebró sesion anteayer, como estaba anunciado.

Ha sido convocado á sesion extraordinaria para pasado mañana. Hay á despacho asuntos que es de urgente necesidad despachar á la mayor brevedad.

Gran empréstito

Al gran empréstito Italiano, se han suscrito, la Inglaterra por quince millones ochocientas mil libras esterlinas, Italia, por tres millones doscientas mil, la Alemania, la Bélgica y la Francia, por dos millones tambien de libras esterlinas.

De Montevideo

Procedentes de Montevideo llegaron ayer á nuestro puerto la fragata de guerra inglesa «Gornet» y la cañonera «Rifleman» de igual bandera. Fondearon en Los Pozos.

—Hoy es esperada con la misma procedencia, la cañonera francesa «Tactizue.»

Inspeccion

Los constructores Tader y Peña han pedido á la capitania General de Puertos, se inspeccionen los vaporcitos para la carrera del Alto Uruguay, que han construido recientemente en sus talleres de la Boca del Riachuelo.

Averias

A la Capitania General de Puertos se presentó ayer el patron del pailebot nacional «Jorge» dando cuenta de que hallándose anteanoche, fondeado en la barra, cerca del vapor «Umberto 1°» fué embestido á causa del viento por el lugre inglés «Artic Sudechend» que le causó graves averias y casi lo hechó á pique.

—En el muelle de pasageros chocaron los lanchones «Amelia» y «Filosa», haciéndose leves averias.

—En el Riachuelo se vino sobre la costa el bergantin noruego «Fahst» consiguiendo zarpar sin averia.

Caña de azúcar

A la Oficina Central de Tierras y Colonias han comunicado los Comisarios de Formosa y Resistencia, que en aquellas colonias ya han comenzado á hacer los plantios de caña de azúcar.

Esta es la primera vez que en aquellos centros agricolos, se va á hacer este cultivo.

Entra ambas colonias se han repartido, por diversas empresas particulares, cerca de quinientas toneadas de cogollos de caña y hay preparadas para el sembrado. cerca de cuatro leguas de tierra; si las lluvias no son muy abundantes, se espera una cosecha magnífica.

Privilegios

El Gobierno Nacional ha concedido en propiedad una marca de fábrica á don Gaston P. Casteaux, para los artículos de bisuteria que introduce al país.

—Se ha concedido un privilegio de invencion á D. Armando Pessetto, por el término de cinco años, para una composicion anti-sárnica.

—Los Sres. Zamudio y Ca. han solicitado la exheneracion de derechos de patente, para un establecimiento destinado á la explotacion de plantas filamentosas, que tanto abundan en el Chaco, que van á fundar en la colonia nacional Formosa.

Renuncia

El señor Roseron ha presentado la renuncia del puesto que ocupaba, como profesor de ciencias naturales en el colegio nacional de Santiago del Estero.

Delegado

Habiendo renunciado del puesto el señor don José de Guerrico, ha sido nombrado delegado de la exposicion continental en Paris, el señor don Alejandro Paz.

Militar

Se ha presentado al Gobierno Nacional don Cárlos Benitez, pidiendo se le abonen 140 caballos que le fueron expropiados en el partido de Junin, durante los disturbios políticos del año anterior.

—Se ha concedido un sobre-sueldo de 50 fuertes al Director de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Fractura

Un peon de la Aduana, llamado G. Gonzalez, se ocupaba ayer en descargar barricas de azúcar; derrepente una de estas le cayó sobre una pierna fracturándosela.

Fué conducido al Hospital.

Materiales

Hasta fines del próximo Setiembre no podrán ser embarcados en Europa los materiales para los ferro-carriles nacionales, de que fué encargado don Alejandro Paz.

Designacion de terreno

Debiendo llegar en breve los jóvenes inmigrantes irlandeses enviados por el Dean Dillon, el Ministro del Interior ha designado para su instalacion un terreno de doscientas aereas de estension en la Colonia «General Alvear», provincia de Entre-Rios.

Otro asesinato

Refiere *El Eco del Azul*, que el Domingo en la noche fué encontrado en los suburbios de aquella poblacion el cadáver de Juan Flores asesinado cruel y barbaramente.

Exposicion Continental

Anoche se reunió en el local de la Comision de la Exposicion el grémio de licoristas con el objeto de arbitrar la mejor manera de concurrir con sus productos á la próxima Exposicion.

Robo

Anoche fueron robados 5,000 pesos en objetos de la Casa quinta de don Grabiel Douché, Camino de Belgrano.

El robo lo efectuaron á las 12 de la noche cuando el señor Douché gozaba de las delicias del sueño.

Peticion

D. Manuel Pardal Baz se ha presentado al Consejo General de Educacion, pidiendo se le nombre para dirijir alguna de las escuelas comunes vacantes en la provincia.

Propuesta

Los Sres. D. Jorge Susini maestro normal y D. Joaquin Barreda sub-preceptor superior, han sido propuestos para llenar la vacante de preceptor en el distrito de San Martin.

Creacion de escuelas

El Consejo General de Educacion ha autorizado la creacion de dos escuelas en el partido de Mar Chiquita una de varones y otra de niñas, por reclamarlo asi la gran cantidad de niños que existen en el distrito en condiciones de recibir los beneficios de la educacion comun.

Revista de educacion

El Lúnes próximo 22 del corriente aparecerá el 2° número de la «Revista de Educacion» órgano de la Direccion de Escuelas.

Trae materiales de importancia y las actas del consejo.

Hurto

De la posada de don Juan Baggia, calle Corrientes núm. 87, fueron hurtados 800 pesos m|c., ayer á las 7 de la tarde.

Demente

Ha sido remitido al Departamento de Policia el individuo Julian Velar, por encontrarse atacado de enagenacion mental.

Viage en globo

En Nueva York se han abierto suscriciones áfin de proporcionar fondos al areonauta Samuel Ring, quien piensa construir un globo, destinándolo á esperiencias con objeto de descifrar el problema de saber si es ó no posible hacer el viaje aéreo hasta Europa.

Oportunidad como pocas

Tenemos que dar una buena noticia á nuestros lectores.

Una noticia como pocas, á sensacion. A los que interese no tienen que gastar ni un medio, y pueden aprovechar mucho.

Vamos al grano.

El «Europa» acaba de anclar en nuestro puerto y trae á su bordo su brillante surtido de mercaderias, entre ellas ricos artículos de fantasia, para la casa de los señores Vidal hermanos, Chacabuco 103, entre Alsina y Moreno.

Esto no importaria nada, porque esa acreditada sombrererialos recibe por todos los paquetes, pero ahora van á cumplir esos señores la promesa hecha á su clientela de vender todos los artículos á precio de fábrica, sin retirar uno solo. Será una verdadera liquidacion.

Cierto que esta es una pichincha come pocas?

Aprovecharla.

Prision

José Andrés del Rio ha sido preso por sospecha de ser autor del degollamiento de Victorino Lopez.

La captura se ha efectuado por la segunda seccion de Policia.

El Fénix

Despues de un paseo triunfal por las calles del Rosario, fué embarcado en el ferro-carril para la estancia *Las Rosas* de propiedad del señor Kenais, el magnífico caballo *El Fénix*, que aquel señor compró por dos mil esterlinas, y que hace poco pudimos admirar en Buenos Aires.

Pedrada terrible

Una mujer anciana llamada Delfina Pereyra, que habita en Narso, provincia de Córdoba mató de una pedrada á un individuo que trató de cortar con un hacha, un árbol que á ella le pertenecia.

Empréstito

Segun los diarios recibidos de San Juan, parece que el gobierno de aquella provincia trata de levantar un empréstito esterior por valor de cien mil pesos fuertes.

Eduardo Calvari, Cónsul Argentino

Acaba de llegar por el *Umberto I*, de Génova.

Lo saludamos muy afectuosamente.

El señor Calvari, unido á una argentina de las mas respetables familias del país, es uno de nuestros mas activos agentes consulares de Europa,

¿Cuál de nuestros compatriotas que visitan el viejo mundo, no encuentra en Génova, la hospitalidad, servicios y cariños, del cónsul argentino señor Calvari?

Nuestras damas viajeras, abrazan cordialmente en su hogar á la ilustrada argentina Gregorita Pineda de Calvari y su simpática hija recordando con ternura, la patria, su sociedad, sus encantos y aquel «cielo purísimo»!!

Regresan todos, llenos de afecto y gratitud por los obsequios de la amable familia del señor Calvari.

Le deseamos grata permanencia entre nosotros.

Quedamos enterados

Ayer hemos recibido la visita del segundo número de *El Ciudadano* el que contestando nuestro suelto en que devolviamosle el saludo que hacia á la prensa, nos hace saber, que todo en el es anónimo, pues se publica por la imprenta de los señores Oswald y Martinez.

Como no habiamos llevado nuestra investigacion hasta la última línea de su última página, incurrimos en ese error.

Hoy quedamos enterados, y sabremos de aquí en adelante que la suscricion de *El Ciudadano* vale diez pesos y que se publica por la imprenta que menciona.

El Laplace

Esto paquete sole hoy de nuestro puerto con destino al de Amberes.

Gran funeral masónico

La logia «Unione Italiana,» de Oriente de Italia, celebra hoy á las ocho de la noche, una solemne ceremonia en el templo masónico calle de Cangallo dedicada á la memoria del finado hermano don Pablo Tarnasi.

Han sido invitadas todas las lógias que forman la gran comunidad masónica.

A juzgar por los preparativos, será espléndida la ceremonia, y digna de la memoria de aquel ilustre hermano.

El Señor Dantas

En el vapor *Toro* es esperado hoy el gefe de la Policia de la Provincia, despues de una larga escursion en la cual ha dejado organizada la policia de las fronteras.

Cuenta

Los Sres. Drable Hnos. y Ca. han pasado una cuenta á la Municipalidad por valor de 31,902 pesos moneda corriente, importe de 6 fardos de lienzo.

Queja

Luis Casagrau se ha presentado á la Municipalidad reclamando contra el Comisario de la Seccion 1ª por haberle esto ordenado cerrar la puerta de su casa particular, bajo el pretesto de que efectúa la venta clandestina de carne.

Suspension

Hasta el sábado próximo se ha suspendido el recibo que estaba anunciado para ayer en el Club Union Argentino.

Congreso

La Cámara de Senadores celebró sesion ayer.

No hubo asuntos entrados.

Se aprobaron los siguientes asuntos:

—Despacho de la Comision de hacienda en el Proyecto mandado en revision de la H. Cámara de Diputados abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública por la suma de pfts. 17,051 76.

—Despacho de la misma Comision en el Proyecto venido en revision de la H. Cámara de Diputados autorizando al Poder Ejecutivo para abonar á la señora Da. Toribia de la Fuente de Lagos la suma de pfts. 600 valor del crédito que le ha sido reconocido.

—En seguida se pasó á considerar el siguiente proyecto y fué aprobado:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con los Sres. Santiago Baratovich y Ca., la construccion de un cable eléctrico sub-marino y terrestre desde esta Capital á la de la República Oriental, bajo las siguientes bases:

1ª La construccion y conservacion de la linea será de cuenta de los Sres. Baratovich y Ca.

2ª Serán libres de derechos los materiales que la empresa invierta en la construccion de la línea hasta su terminacion; pero no los que sean para su conservacion.

3ª Todo telégrama oficial del Gobierno Nacional se trasmitirá gratis por la línea, duraute las horas del servicio ordinario.

4ª Se concederá á la empresa el plazo de doce meses desde la fecha de firmado el contrato para empezar los trabajos—y el de dos años, contados desde la misma fecha para entregar la línea al servicio público.

5ª Si vencidos los doce meses que espresa la base anterior, la empresa no hubiese comenzado los trabajos, ó si no los hubiese terminado á los dos años, quedará sin efecto esta concesion, debiéndo abonar en este caso el importe de los derechos que adeudasen los materiales introducidos.

6ª El P. E. tendrá el derecho de establecer una inspeccion oficial en la trasmision de telégramas, siempre que una grave necesidad de salud pública lo exija.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Civit—Baibtene—Ortiz.

Se levantó la sesion.

Viruela

Comunicaciones recibidas últimamente de Córdoba, anuncian que en aquel lugar se habia desarrollado la viruela negra, con carácter peligroso.

Buena suma

Se decia ayer que el señor don Angel Plaza Montero habia obtenido como utilidad liquida la bonite suma de trescientos mil pesos fuertes en la venta de la tierras de Currumalan, efectuada últimamente en Inglaterra.

Prémio

En el concurso de tiro al blanco que tendrá lugar hoy en el Jardin Florida, será premiado el vencedor con un rico álbum de cuero de Rusia con adorno de nikel.

SOLICITADA

Buenos Aires, Agosto 21 de 1881.

Al señor Presidente del Consejo de Higiene

Angela Lorero y Dominga Genta de profesion parteras ante usted como mejor procedan decimos:

Que nos vemos obligadas á recurrir á Vd. solicitando se sirva ordenar lo que corresponda á fin de que se prohiba á doña Catalina Costa que vive calle de Saavedra núm. 28 el ejercicio ilegal que hace de nuestra profesion.

Por tanto á usted rogamos y pedimos se sirva adoptar las medidas necesarias por aconsejarlo asi la Justicia etc.

Angela P. de Lerrero,
Rivadavia núm 92.
Dominga Genta de C.
Passo núm. 65.

TEATROS

OPERA

Real Compañia Dramática Italiana—Dirigida por el Comendador Alamanno Morelli—quinta funcion de abono—Domingo 21 de Agosto de 1881—Se representará el drama en 5 actos de A, Dumas: La Signora delle Camelle—(La dama de las camellas)—A las 8 en punto.

FRANÇAIS

Direction Dangon—Dimanche 21 Août—Deux primieres chanteuses—«Deux Grandes Pieces»—«La Fille du Régiment»—Opera comique en 2 actes—1er. acte—«La Mascotte»—Opera comique en 3 actes—Mardi 23 Août—Pour les débuts de Mll. Waldtenfel.—«Faust»—Opera en 4 actes de Gounod—Entrée Générale 15 ps.

ALEGRIA

Compañia dramática española de la que forma parte la eminente artista «Tula Castro»—Y bajo la direccion del reputado 1er. actor «Francisco Lopez Valois»—Domingo 21 de Agosto—El drama en 3 actos del señor don José Echegaray titulado «La Muerte en los Lábios»—La petipieza «Sál vese el que Pueda»—A las 8 en punto.

COLON

La gran compañia de ópera francesa que dirijo el señor don Mauricio Grau, llegará á fines del presente mes para funcionar en el aristocrático coliseo Colon.

Hé aquí el elenco:

Mlle. Paola Marie
Prima donna de los teatros Les Folies Dramatiques, Les Variétes y Les Bouffes Parisiens, en Paris
Mlle. Helene Leroux
Prima donna del gran teatro de Lyon y de los principales de Francia
MLLE. JULIE LENTZ
Prima donna de los teatros Les Folies Dramatiques, Paris, y Galerie Saint Hubert, Bruselas
MLLE. PAULINE MERLE
de los principales teatros de Nantes y Burdeos
MLLE. CECILE GREGOIRE
de los teatros Les Bouffes Parisiens y de los principales de Francia
MLLE. FELICIE DELORME
de los teatros Les Folies Dramatiques, Paris, y Fantaisies Parisiennes, Bruselas

Madamoiselles	*Madamoiselles*
Marie Vandamme	Malvina Hermann
Louis Duparc	Rufino
Amelle Bazin	Merly
Blanche	Charson
Malleville	Louise
Berthe	Marie
Felicie Rochet	

MR. JOSEPH MAURAS, primer tenor de la Opéra Comique de Paris y del Théatre Bellecour de Lyon—MR. FREDERICH MAUCE, primor barítono de los teatros de Marsella y Anvers—MR. CLEMENT NIGRI, del teatro de la Renaissance, del gran teatro de Lyon y de San Petersburgo—MR. F. TAUFFENBERCER, del teatro de la Renaissance, Paris—MR. E. DUPLAN y MR E. MEZIERES, MR. A. POYARD, MR. C. MUSSY, MRS. TERRANCLE, A. PERRET, D. PERRET, BOREL, MILLET, MARCHAND, MUSSO, KREMER, RUFINO, CARTIER, MAURIEZ Y MILANO

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Trijésima-quinta sesion ordinaria del 17 de Agosto 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONTINUACION)

Sr. Castro—Voy á votar en contra del artículo propuesto por la Comision, y de todos aquellos que tiendan á aumentar las desgracias de los individuos á quienes el Juez de Paz va á clasificar de vagos, y á remitir á la cárcel; para proponer, si es rechazado el artículo de la Comision, que se reduzca el tiempo de la prision de los declarados vagos ó sindicados por tales, á tres meses. Porque entiendo, señor Presidente, que esos castigos aplicados á los vayos, debe ejecutarlos la policia misma.

A mi juicio, se trata de faltas que la policia debe de prevenir; pero ya que esto no se admite, puesto que se declara por el mismo Señor Ministro de Gobierno que es una delicia estar en la Penitenciaria, y dice no obstante en seguida que dos ó cuatro años de prision, en caso de reinsidencia vendria á ser una idea salvadora que conciliaria todas las opiniones, ya que se propone esto, y que se vá mas lejos todavia de lo que yo creia, de lo que jamás me habia imajinado, ya que se ha llegado á la conclusion de que es una pena correccional la que debe imponerse á estos individuos que se ha dado en llamar delincuentes, por carecer de trabajo, pongámoles como pena, tres meses de prision.

La mocion que hacia el ilustrado Diputado Dr. Fonrouge, no importa en manera alguna, una reaccion contra lo que se ha sancionado, al contrario, responde perfectamente á la idea principal del proyecto, y mas que todo, al estado de civilizacion y de cultura á que hemos llegado, que exije la benignidad en las penas, benignidad que se nota en nuestra legislacion penal.

No hay, puede decirse, otro país en el mundo que tenga penas mas benignas, mas leves para los que delinquen que las que se establecen en la legislacion penal argentina. Y esto es lo mas natural, dado nuestro modo de ser, dado nuestro estado y condiciones.

La pena de presidio impuesta á un hombre por 20 años para sacarle de ella á los 40, como sucedia en Francia con la célebre Bastilla, es digna de los paises monárquicos, por que las testas coronadas tiemblan por la conciencia de sus desaciertos y de sus inquidades; pero no corresponde á nuestro sistema de gobierno, á nuestras costumbres, á nuestra civilizacion misma, que exige la benignidad de la pena.

Dado este estado de cosas, lo mas natural es darles trabajo á hombres que no lo tienen.

Nosotros estamos en muy distintas condiciones de los paises europeos. En Europa no puede darse trabajo, porque no lo tienen, porque carecen de él aun los hombres que tienen un arte ó un oficio; y es por eso que los hombres del Viejo Mundo vienen á buscar trabajo en nuestro país y en todos los paises nuevos que necesitan poblacion para hacerse ricos y grandes.

Asi es que lo mas natural es dar tierras á esos individuos mal llamados vagos, estimulándolos al trabajo para que abandonen sus malos hábitos y hagan una vida fecunda.

Esas tierras que con tanta prodigalidad se entregan al extrangero, debemos darlas tambien á esos desgraciados hijos de esta tierra, que no tienen en que trabajar. Esto es lo justo, esto es lo moral. Por consiguiente no son ideas reaccionarias las del señor diputado Fonrouge.

Por otra parte, haré notar á la Honorable Cámara, que se han puesto en contradiccion la Comision de Legislacion y el señor Ministro de Gobierno con las ideas que han vertido anteriormente en el seno de este cuerpo.

Ellos nos han dicho en la sesion pasada, principalmente el señor Ministro de Gobierno, que el servicio de las armas no era una pena, que el servicio de las armas era una especie de corona que se le ponia al soldado colocándole un kepí con el escudo y las armas de la Nacion, y parece que lo decian sin darse cuenta de lo que hoy sostienen, que no hay hombre mas despreciado que ese veterano.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo no he dicho eso.

Sr. Castro—Y tal es la verdad, señor Presidente: no hay hay hombre mas desgraciado que el soldado de línea por sus sufrimientos, por sus privaciones, por las penas que se les imponen no obstante que segun el mismo señor Ministro gozan de mucha mas libertad que en el ejército los que estan en la Penitenciaria.

Observaré ademas que el castigo que se trata de imponer á los que se ha dado en llamar vagos ó delicuentes, por no tener trabajo, es el presidio, señor Presidente, en la Penitenciaria para mandarlos fabricar adoquines. Hago presente la inmoralidad que hay en esto, pues al mismo tiempo que se dice que va á hacerse una Cárcel Penitenciaria, se agrega que como hay necesidad de adoquines y no tenemos hombres que los fabriquen, destinamos estos presidarios á picar piedras.

Esto es inmoral.

Sr. Pellegrini—Lo que está discutiendo el señor Diputado ya está votado. La Cámara ha sancionado que la vagancia es un delito que merece pena de Penitenciaria, y al considerar el señor Diputado inmoral la sancion de la Cámara, vuelve contra su resolucion. Por consiguiente advierto que el señor Diputado, no está en la cuestion y pido que se vote si está ó nó en ella.

Sr. Castro—Como parece que la mocion no ha sido apoyada voy á continuar.

Es preciso que séamos justos y equitativos, y que hagamos de manera que puedan salvarse estos hombres de las garras de los Jueces de Paz, puesto que al fin y al cabo son ellos los que van á denunciarlos como vagos, segun su capricho.

Por consiguiente, cualquiera que sea el procedimiento que se adopte, debe ser ejecutado por la autoridad policial.

Dejar al arbitrio de los Jueces de Paz la clasificacion de los vagos es una monstruosidad, y yo no sé cómo pueden darse facultades tan omnímodas á esos funcionarios que se llaman Jueces de Paz. Esto está tambien en contra de las mismas ideas vertidas por el señor Ministro de Gobierno, cuando se trataba de las policias rurales, que llamaba monstruos á los Jueces de Paz. Entonces yo no sé cómo se quiere ahora entregar á los vagos en manos de estos monstruos, dándoles facultades omnímodas para imponer penas á los hombres de nuestra campaña.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, voy á votar en contra del proyecto de la Comision dejando establecida mi indicacion para que se reduzca á tres meses como pena correccional el castigo impuesto á los vagos, sintiendo no poder adherirme á la mocion del señor Diputado Fonrouge, que la ha sostenido con tanto brillo, el señor Presidente, como se presta á sostener toda idea civilizadora.

He dicho.

Sr. Pellegrini—Se ha reabierto el debate, Sr. Presidente, respecto á si la vagancia, es ó nó un delito, y por eso he pedido que se llamava á la cuestion al Sr. Diputado Castro. Ese punto, ha sido resuelto ya en la sesion anterior, en que la Cámara ha establecido que la vagancia es un delito que merecen pena de penitenciaria, y nó de prision puesto que la pena de prision es para las simples contravenciones policiales. Luego el Sr. Diputado vuelve á reabrir el debate sobre la cuestion de la vagancia, cuando ha sido ya terminada.

La cuestion que se trata al presente; es la de saber, cuantos meses ó años de Penitenciaria se aplicará á los vagos.

Esta es la única cuestion que envuelve el art. 1°.

Por consiguiente el proyecto del Sr. Diputado Fonrouge, no puede ser tomado en consideracion, porque va mucho mas allá todavia que el señor Diputado Castro, que sostiene que la vagancia no es delito sino contravencion.

Ha dicho muy bien el señor Ministro de Gobierno, que la vagancia, es un acto punible, que debe ser penado por los poderes públicos, y esto mismo lo ha resuelto la Cámara. Luego entónces, el señor Diputado ataca la idea fundamental del proyecto que ha sido discutida largamente en dos sesiones anteriores y sobre lo que ha recaido una sancion de esta Cámara.

La Comision de Legislacion, á fin de conciliar las opiniones vertidas en la Cámara que se encuentran sumamente divididas, no tendrá inconveniente en someterse á la idea predominante, respecto á la graduacion de la pena y aceptaria una enmienda en el artículo 1° á fin de asegurar el éxito de esta ley; pero creo que lo propuesto por el señor Ministro de Gobierno, podria ser modificado.

La Comision aceptaria, por ejemplo de tres meses á un año de penitenciaria.

Sr. Centeno—La comision ha dicho que no acepta.

Sr. Pellegrini—Pero despues de la discusion que ha tenido lugar, é interpretando el espiritu de la Cámara se somete á la idea predominante como ya he dicho.

Sr. Zubiria—Posteriormente la comision se reunió y ha résuelto aceptar, por las razones dadas.

Sr. Centeno—No la he visto reunida.

Sr. Pellegrini—La comision se ha reunido apesar de no haberla visto el señor diputado, y ha aceptado la modificacion en la forma indicada.

Creo que con esto quedarán conciliadas todas las opiniones manifestadas en la Cámara, estableciendo de tres meses á un año de penitenciaria.

Sr. Riera—Es la misma indicacion que hacia, señor Presidente de tres meses á un año, y en caso de reincidencia dos años.

Sr. Zubiria—Lo que la Comision ha querido ha sido, conciliar todas las opiniones vertidas posteriormente en el seno de la Cámara.

Por eso ha aceptado la modificacion que se ha propuesto por el Sr. Pellegrini miembro de la Comision que ha hablado á nombre de ella.

Sr. Luro—La Comision no sabe lo que es vagancia.

Sr. Zubiria—Gracias.

Sr. Luro—El Sr. miembro informante de la Comision, Dr. Subiria, ha manifestado que la vagancia es un delito que debe tener todos los caractéres que determina el Código Rural de tal manera que, si no tiene todos esos caractéres, no es calificado como tal. Si esto es exacto, Sr. Presidente sies exacta la interpretacion que dá el Sr. miembro informante resulta que no admite gradacion ninguna pues que este es un delito único, *suigeneris.*

El señor Diputado Zubiria, sostenia que la Comision no admitia la graduacion en vista de la interpretacion legítima de lo que el Código establece; pero posteriormente el señor Ministro de Gobierno nos decia que la sancion de este proyecto peligraba, porque habiendo surgido en el debate tres ó cuatro opiniones diversas sobre las penas que debian imponerse, ninguna obtendria la mayoria necesaria y por consiguiente era preciso que reaccionase la Comision aceptando cuando menos el temperamento que se habia propuesto de tres meses á un año.

El señor Diputado Castro decia: «con tres meses está bastante penado este delito . . . . »

Sr. Pellegrini—De prision simple, decia, no de Penitenciaria.

Sr. Luro—. . . . y el señor Diputado Pellegrini le contestó: «no, porque asi seria si se tratára de una simple con-

travencion, y este es un delito»; y, despues él mismo propone una pena para contravencion . . . . .

Sr. Pellegrini—De Penitenciaria. No porfie.

Sr. Luro—De manera, señor Presidente, que la Comision no sabe lo que es delito de vagancia, y si la Comision de Legislacion no sabe lo que es vagancia, ¿cómo quiere que los Jueces de Paz que van á aplicar esta ley, sepan lo que es. . . . . ?

Sr. Castro—Así es: clama al cielo!

Sr. Luro—Queria hacer observar esto, porque yo voy á votar porque no se pene de ninguna manera á individuos que creo no son delincuentes.

Sr. Pellegrini—El señor Diputado Luro ha hecho comprender á la Cámara, que ignora completamente el valor de las palabras jurídicas, y lo estraño, siendo él abogado.

El señor Diputado Castro decia; tres meses de prision, y yo decia: tres meses de Penitenciaria, pena que es muy distinta.

La prision policial se reduce á detener al delincuente en el Juzgado durante algunos dias; no es lo mismo que pena de Penitenciaria, y es sorprendente que el Diputado Luro haya incurrido en esta confusion.

Sr. Luro—Me he referido á tres meses.

Sr. Pellegrini—El señor Diputado Castro dijo: tres meses de prision; pero no habló de Penitenciaria, porque no considera la vagancia un delito.

Sr. Luro—Yo le entendí tres meses de penitenciaria por eso qué el señor Diputado llama contravencion.

Sr. Pellegrini—Entendió mal. El Diputado Castro decia, repito, tres meses de prision, y yo decia tres meses de penitenciaria, pena que es muy distinta. Siento tener que repetir tanto. La Comision pues, acepta una modificacion, como puede hacerlo, segun la práctica observada en todos los Parlamentos.....

Sr. Luro—¿La Comision acepta ó no?

Sr. Pellegrini—. . . .porque no venimos aqui con un espíritu preconcebido á sostener á todo trance nuestras ideas; si nuestras opiniones son combatidas, si las de la mayoria de la Cámara se manifiestan en contra, si la Comision al entrar al recinto creyó conveniente sostener su dictámen y, al terminar, crée conveniente modificarlo, no puede decírsele que no sabe lo que es vagancia, como lo ha dicho el señor Diputado Luro, quien ha probado que no conoce el valor de las palabras jurídicas ni las prácticas en estos asuntos.

Así es que insisto en el proyecto de la comision con la modificacio que hemos aceptado.

Sr. Luro—Deseo saber ahora del Sr. miembro de la Comision Dr. Pellegrini si él acepta la interpretacion que ha dado el Dr. Zubiria á la palabra vagancia, si la Comision, en una palabra, entiende por vagancia lo que el señor Diputado Zubiria entiende por tal; y mas, señor Presidente, si la interpretacion que él le da de que para que haya el delito es menester que concurran todas las circunstancias especiales, es así ó no como lo entiende la Comision, por que unos entienden de un modo y otros de otro.

Sr. Riera—Yo he hecho una mocion en el sentido de modificar el artículo 1º propuesto por la Comision.

La modificacion que yo proponia, es simplemente ésta: decir:

« Desde la promulgacion de esta ley la pena impuesta á los vagos será *de tres meses á un año* «(esa es la modificacion)» en caso de reincidencia la pena será de dos años ».

Sr. Pellegrini—Eso es lo que ha aceptado la Comision.

Pido que el art. 1º se ponga á votacion en esa forma.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Yo voy á apoyar la mocion que se ha hecho para que este asunto vuelva á Comision...

Sr. Pellegrini—No ha sido apoyada.

Varios Sres. Diputados—Apoyado.

Sr. Presidente—Habiendo sido suficientemente apoyada, está en discusion.

Sr. Fonrouge—He hecho mocion de que el asunto vuelva á Comision, porque la Comision de Legislacion está probando que no nos ha traido el *sumun* de la ciencia en materia de vagancia. Nos lo está probando. . . .

Sr. Zubiria—Esperábamos oir al Sr. Diputado.

Sr. Fonrouge—Nos lo está probando con el hecho de que viene con un dictámen definido estableciendo que la vagancia no admite gradaciones. Esto sin duda respondia á ideas hechas y bien definidas en el espíritu de la Comision; sin embargo, veo que la Comision acepta ahora la gradacion de la penalidad y la cuadruplicacion en los casos de reincidencia.

No me estrañaria que volviendo este asunto á un nuevo estudio de la Comision, ella acepte algun otro temperamento, algun otro sistema de penalidad que no esté tan reñido con la justicia, como el que establece el art. 1º de su proyecto; y digo que no creo estraño que proponga otro sistema mas en armonía con la justicia, porque recuerdo que el primer dia que este asunto vino á la discusion de la Cámara, habiendo pasado ésta á cuarto intermedio, hubo un momento en que la Comision de Legislacion estuvo conforme con los Diputados Ramos Mexia, Sanchez y yo, para suprimir la vagancia del cuadro de delitos que debian ser penados con Penitenciaria, y que un cuarto de hora despues de esta conformidad, y mientras se escribia en limpio este proyecto, la Comision cambió de modo de pensar, y nos formuló el proyecto que hoy estamos discutiendo . . . .

Sr. Pellegrini—Por mi parte, protesto contra semejante aseveracion. No me alcanza.

Sr. Fonrouge—Cuando es un asunto tan difícil en que la Comision ha fluctuado y fluctúa tanto hasta este momento, puedo decir, sin ofenderla, que no nos ha traido el *suumun* de la ciencia en materia de vagancia, y que ella misma está divagando.

Entonces seria conveniente que el asunto volviera á Comision para que esta nos presentara algo de preciso y definitivo en esta materia, que ya ha ocupado tres sesiones de la Cámara sin que hasta ahora sepamos cual será la terminacion de esta ley. Si bien el Sr. Diputado Pellegrini ha creido que ha habido un descuido en la Cámara en impugnar el art. 1º cuando la ley habia sido votada en general, le recuerdo que rechazado el último artículo, el de «comuníquese» aún no habria ley, porque no habria como comunicarla al P. E., y mientras la ley está en proyecto, todo Diputado tiene el derecho,—y para eso la Constitucion le garante su independencia parlamentaria—de impugnar esa ley, y yo me reservo el de impugnar ésta hasta que se vote el art. «comuníquese», tan injusto lo encuentro.

Sr. Pellegrini—¿Aun que se salga de la cuestion?

Sr. Fonrouge—Aunque el señor Diputado Pellegrini creyera que me salgo de la cuestion.

Sr. Pellegrini—La Cámara llamará á la cuestion al señor Diputado, si pretendiese discutir la idea general del proyecto en el último artículo, «Comuníquese.»

Sr. Riera—He de votar en contra de la mocion que se acaba de hacer para que este proyecto vuelva á Comision, por la sencilla razon de que este asunto ha sido ya aprobado en general, y habria inconsecuencia en la Cámara mandándolo nuevamente á comision.

Sr. Fonrouge—Lo mismo se hizo con el proyecto de Reglamento.

Sr. Riera—Una inconsecuencia no autoriza otra.

Sr. Castro—Yo voy á sostener mi mocion, reconociendo no obstante la competencia de la Comision de Legislacion, y sobre todo, la buena voluntad que ella tiene para legislar, y para salvar los intereses públicos; pero la voy á sostener inspirado en la justicia, interpretando los sentimientos de este pueblo generoso, interpretando los sentimientos del pueblo de esta capital manifestado por su prensa diaria.

Hemos visto en todos los órganos mas caracterizados de la prensa, que vamos con esta ley á arrebatar la última libertad que queda á los ciudadanos de la campaña, y es la de verse exentos de persecuciones y coacciones injustificables.

Sr. Pellegrini—Vuelve á protestar contra la idea general de la ley, que ya está sancionada.

Sr. Castro—Tengo un alto deber para estar en contra de esta ley, como elejido por una seccion de campaña.

He recibido, señor, comunicaciones de muchos hombres importantes, de los mismos que han contribuido á mi eleccion por la cuarta sesion de campaña, y veo los cargos que se me hacen por no sostener con mas energía el proyecto presentado por el Sr. Diputado Fonrouge y otros, para que la vagancia sea considerada solamente como una circunstancia agravante en ciertos delitos.

Es una ignominia, me dicen de la campaña, es una cosa que jamas se habian imajinado en estos departamentos, que pudiera ponerse en manos de los Jueces de Paz una arma semejante, dada la época de progreso á que hemos llegado y dadas las esperanzas que todos tenian, en vista de los nuevos horizontes que se abren al porvenir de nuestra patria.

Así se me dice, y yo no puedo ser indiferente á los sentimientos de los hombres de la campaña que me piden que duplique mi energía, mi actividad, colaborando y trabajando en contra de esta ley.

Sr. Pellegrini—Seran los vagos los que le escriben.

Sr. Castro—¿Quiénes estan en mejores condiciones de saber lo que pasa en la campaña, que aquellos que viven en ella?

¿Quiénes están en mejores condiciones de saber lo que allí se hace, que los hombres de la campaña que estan sufriendo las fechorias que se cometen y quedan espuestos á las nuevas persecusiones é inquisiciones que se van á hacer contra el hogar y contra todo aquel que se crea sospechoso ó que se crea que hay conveniencia en remitirlo á la Carcel con la híbrida calificacion de vago?

No son los vagos propiamente, los que van á venir á la Penitenciaria, son aquellos que designe la venganza, el ódio de los Jueces de Paz. Los vagos andan al rededor de las policias de campaña y encuentran su verdadero refujio y proteccion en las autoridades provinciales. Ya sabemos lo que se hace cuando un Juez de Paz quiere salvarse de un enemigo que tiene en cuestiones electorales, (que son diarias entre nosotros y que producen este mal grandísimo, este mal social de estar haciendo elecciones todo el año y que tiene las poblaciones ocupadas de hacerlas) cuando quieren salvarse, digo, de alguno que les es un obstáculo para la realizacion de sus deseos, lo retienen, por lo ménos en la policia del Juzgado, preso hasta que pase la eleccion.

¿Porqué delito lo retienen? Por vago, y con mas razon se cometerá este abuso si se establece por *vehementes sospechas*, como dice un artículo de esta ley monstruosa que me hace recordar aquella célebre ley de los sospechosos de Francia, dictada en 1794, que llevó miles de ciudadanos al cadalso, por que no habia individuo, que no pudiese ser juzgado de sospechoso por aristócrata ó clerical.

Sr. Pellegrini—Costó cara la conquista de los derechos del hombre.

Sr. Castro—Esto hace que me oponga con toda la energia de mi alma á este proyecto, inspirándome en la justicia, sin que esto importe desconocer, como he dicho, la ilustracion de la Honorable Comision de Legislacion, la cual espero que inspirádose en los verdaderos principios de la justicia y sintiendo el enorme peso que gravita sobre la conciencia cuando no se hacen las cosas de acuerdo con sus dictados, ha de reaccionar poniéndose de acuerdo con nosotros, para que el asunto vuelva á su despacho y sea estudiado y resuelto con verdadera ilustracion y sujetándose conciensudamente á los principios que predominan en esta materia y meditando sobre las consecuencias funestas que esta ley traeria, á la campaña especialmente.

He dicho.

Sr. Salterain—Me voy á oponer á nombre de la Comision de Legislacion á que este asunto vuelva nuevamente á su estudio,

No hay, señor Presidente por qué decir á la Comision de Legislacion, por el hecho de haber aceptado un temperamento que concilia todas las opiniones, que no ha venido á sostener su proyecto con ideas hechas y definidas. Esto no es exacto. La Comision de Legislacion, no modificará obsolutamente las opiniones que tiene formadas. Seria inútil, pues, que este asunto volviera á su estudio. La Comision de Legislacion crée que el delito de vagancia debe ser penado con penitenciaria y si ha aceptado el temperamento propuesto por el señor Diputado Pellegrini, ha sido por conciliar las opiniones manifestadas en el seno de la Cámara y declaro á nombre de la Comision que será inútil que este asunto vuelva nuevamente á su estudio.

La Comision no ha de modificar absolutamente nada de lo ya propuesto.

El señor Diputado Fonreuge creia que un nuevo estudio podria inducir á la Comision á elejir una pena, que estuviera mas en relacion, segun él, con el delito que se quiere castigar.

Pero, vuelvo á declarar que la Comision tiene ideas hechas y definidas.

Por esa razon me opongo á que vuelva este proyecto á su seno.

Sr. Ramos Mexia—Voy á acompañar al señor Diputado Castro en la mocion que ha hecho de que este asunto vuelva á Comision.

Para ello me fundo en la elevada idea que tengo de la firmeza de opiniones de los señores miembros de la Comise de Legislacion; pero, al mismo tiempo que admiro la firmeza de su propósito, admiro su excesiva condescendencia, que la ha llevado varias veces á modificar su opinion, de tal manera que hoy no se sabe, procediendo con lógica, dadas las opiniones manifestadas por los diferentes miembros de la Comision en el seno de esta Cámara en las sesiones pasadas y en las antesalas tambien, no se sabe, decia, cual es la resolucion que va á adoptar.

Cualquier Sr. Diputado que se proponga hacer una mocion, en cualquier sentido, para la redaccion de este artículo, no sabrá si la Comision la va á aceptar. La Comision misma no podrá tampoco saberlo, porque no están de acuerdo sus miembros y porque no tienen perfecto conocimiento del punto. Hasta ahí ha llegado su condescendencia.

Sr. Pellegrini—Está repitiendo lo que ha dicho el Sr. Diputado Luro.

Sr. Ramos Mexia—Cuando uno no puede emplear palabras propias emplea las de otros.

Sr. Pellegrini—Pero, como eso ya está refutado....

Sr. Ramos Mexias—Sr. Presidente: pido que no se me interrumpa, y sobre todo por el Sr. Diputado Pellegrini.

Cuando el proyecto se confeccionó en antesalas, no por los tres Diputados que lo firmaron; el señor Fonrouge, el señor Sanchez y yo, sino por los miembros de la Comision de Legislacion,—pues el proyecto que presentamos entonces á la consideracion de la Cámara se discutió allí con los miembros de la Comision y su miembro informante fué quien con mas calor que ninguno aceptó la idea, quedamos en que se habia aceptado esa transaccion, como se llamó entonces, y vinimos á sostenerla á la Cámara, estando perfectamente persuadidos de que ese proyecto seria el que la comision sostendria.

Cual no fué nuestra sorpresa al ver que en el acto del informe se desechó el proyecto que se habia presentado!

¿Cual era el poder mágico que habia influido en los miembros de la Comision para producir un cambio de ese género? ¿Y, á qué ese cambio súbito de opinion si lo habiana ceptado?

Sr. Pellegrini—Yo ni lo discutí, ni lo acepté.

Sr. Salterain—Ni yo tampoco.

Sr. Ramos Mexias—El señor Diputado Salterain estaba presente cuando yo dictaba á un empleado el proyecto, y apelo al testimonio de muchos señores Diputados que presenciaron la aceptacion de ese proyecto por los miembros de la Comision.

Sr. Pellegrini—¿Cómo puedo haberlo aceptado yo, si no estaba presente?

Sr. Ramos Mexia—Está libre entonces de lo que digo de la Comision.

Sr. Pellegrini—Y mis colegas tambien.

Sr. Ramos Mexia—Continúo.

Decia, señor Presidente, que la Comision habia entónces venido á la Cámara ceñida á su primitivo despacho: á castigar la vagancia con un año de penitenciaria y con dos en caso de reincidencia.

Sr. Pellegrini—No es asi el primitivo despacho.

Sr. Ramos Mexia:—En esta misma sesion, cuando el señor Riera hizo la mocion, el señor miembro informante, Dr. Zubiria, atacaba con calor la teoria sostenida por el Sr. Diputado Lopez y por el señor diputado Riera, la misma que yo habia aceptado al proponer una enmienda en el artículo que está en discusion—ha hablado dos veces sosteniendo sus ideas en contra de la gradacion de la pena, y en seguida la comision, se que estaba de acuerdo en ese momento sobre que no la pena á la vagancia era susceptible de ser graduada momentos despues aparece reunida en regiones que nosotros no podemos ver de ninguna manera, porque los miembros de la comision están desparramados por la Cámara, y han resuelto, como nos lo hace saber el miembro de la comision, doctor Pellegrini, ponerse de acuerdo para tranzar ¿sobre qué? ¡Qué pasion de tranzar se ha apoderado de la comision, cuando nadie se lo pide!

Sr. Schneyder—Pido la palabra, si me la permite el señor Diputado....

No veo que esta discusion sea pertinente al fondo del asunto que tratamos. Desearia que el señor Diputado viniera al fondo de la cuestion.

Sr. Ramos Mexia—Estoy sosteniendo la mocion del señor Diputado Castro, para que el asunto vuelva á Comision, y, para apoyar esa mocion, tengo que fundarla.

Sr. Schneyder—Pero las cuestiones de antesalas no se deben traer al juicio de la Cámara.

Sr. Ramos Mexia—Esa es la opinion del señor Diputado, no la mia por lo visto.

Bien; Sr. Presidente, como decia, todo esto está probando que no sabemos absolutamente á que atenernos todos los que esperábamos la luz que irradiara de la Comision para formar nuestro juicio.

No sabe la misma comision lo que va aceptar ó lo que no va á aceptar, procediendo lógicamente, perque en dos discursos el señor miembro informante ha atacado la mocion como inconveniente, como contraria á los principios, como contraria á los tres elementos que componen el delito de vagancia, y un momento despues, la acepta: Digo esto sin acusar á la Comision de poca firmeza de opinion, lo que no creo, por lo que dije antes, porque tengo una alta idea de ella; pero si la acuso de mucha condescendencia.

Creo que los miembros de la Comision pueden ser condescendientes con los que les pertenece, pero no con lo que pertenece á la Cámara, puesto que su despacho ha sido entregado para dirigir el criterio de ella y los dos discursos del miembro informante tambien.

Por eso creo, señor Presidente, que en este caso en que nos ha puesto la Comision, por su excesiva condescencia, lo repitolos que corre sponde es que este asunto vuelva á Comision, que,para mejor estudiado, presente ella un despacho á la Cámara, que vuelva su opinion definitiva.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Creo incondescente que este asunto pase otra vez á Comision.

La razon que se ha dado para pedirlo es la de que la Comision en el curso de la discusion sostenida por mi respecto á la conveniente gradacion de la pena, ha sido convencida de la conveniencia de aceptar esa modificacion. Esto no es una razon para que el asunto vuelva á comision.

Ha sido una discusion particular: y cuando un Diputado toma la palabra para discutir un informe de la Comision lo hace porque cree que la Comision es susceptible de modificar sus opiniones.

Aquí se reune esta Cámara y discute, no para que cada uno venga á sostener opininiones petrificadas, sino para que se forme la luz y la opinion con el concurso de todos. Venimos dispuestos á arribar á la verdad, por la discusion; pues nadie es dueño ni poseedor esclusivo de la verdad, ni puede imponerla, surgiendo solo de la discusion y de la conviccion.

Entónces, si la Comision ha aceptado la gradacion de la penalidad, lo que es un principio incontestable, no es una razon para que sl asunto vuelva á Comision.

Mas diré: que el principio aceptado por la Comision es el punto en cuestion. Si los que aconsejan que el asunto vuelva á Comision, sostienen la conveniencia de que vuelva á ella, deben probar que el principio aceptado por la Comision es falso, que no hay verdad, en el principio aceptado; y entonces que debe volver á Comision para estudiar si es ó no cierto.

Pero es un principio de incostestable verdad; que la graduacion de la penalidad corresponde á la graduacion del delito. No habiendo quien lo ponga en duda, y habiendo sido aceptado por la Comision, no hay razon para que á ella vuelva este asunto.

Sr. Ministro de Gobierno—Voy á decir dos palabras para pedirle á la Comision que no acepte la mocion de que vuelva á ella nuevamente su despacho.

Para ello me fundo en dos razones solamente, fuera de las muy verdaderas que han dado los otros miembros de la Cámara que han fundado su opinion en contra de esa mocion.

Segun lo manifestado por el señor Diputado Castro, que con tanto entuciasmo defendía su propia mocion, la hace por querer atacar con todas las venas de su alma, con todo el entuciasmo de que es capaz, este proyecto.

Eso ha revelado que la mocion se hace, no para que se traigan mas luces á la discusion, sino para atacar el proyecto; y la mayoria de la Cámara, que ha sancionado el proyecto en general, debe oponerse á este ataque al proyecto que tiene cierta habilidad.

Otra de las razones en que me fundo, señor Presidente, es que el miembro de la Cámara que se ha opuesto al proyecto, cuando fundaba su voto para que este asunto pasára á Comision no se ha preocupado de atacar al proyecto; se ha preocupado sobre todas las cosas de atacar la Comision y la atacaba violentamente, lo que está demostrando tambien que esta mocion para que vuelva el asunto á comision no es para que la Cámara se ilustre mas sobre el asunto, sino para derrotar á la Comision.

Y tan es así, que el último Diputado que habló, estaba de acuerdo cuando al Comision se pronunció en contra, pues to que él tambien pedia la graduacion de la pena.

Sr. Luro—No es exacto. Ese señor Diputado no está presente; pero, yo puedo decir por él que propuso tres meses únicamente.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo no he dicho que estuviera de acuerdo con la idea, sino con la gradacion de la pena.

Sr. Luro—El señor Diputado proponia tres meses, un año para la primera reincidencia y dos años para la segunda; no admitia gradacion, señor.

Sr. Ministro de Gobierno—Me parece, señor Presidente, que todo lo que acabo de escuchar de los propios labios del Diputado á que me refiero; demuestra lo que he dicho: que aceptaba la graduacion de la pena. Mas que eso puedo citar sus propias palabras, lo que no podria hacer el señor Diputado Luro, porque no estaba presente—él decia: « graduacion de la pena que yo « tambien acepto y que yo propuse ». Me parece que ésas son sus palabras.

Sr. Luro—Creo que el señor Ministro las ha interpretado mal: él se referia á que habia aceptado las ideas de la Comision en cuanto. . . .

Sr. Ministro de Gobierno—No vale discutir sobre esto y pido al señor Presidente que no se me interrumpa.

Ya en la sesion anterior, señor Presidente, tuve necesidad con mucho sentimiento, de verme obligado á abandonar la palabra. No sé si la Honorable Cámara volverá á imponerme un nuevo silencio; pero, declaro que no puede aceptar estas impertinencias de á cada momento tener que interpelar al señor Presidente para que me haga respetar en el uso libre de la palabra.

Declaro á la Cámara que, si se me interrumpe, sino se me deja manifestar mi opinion, renunciaré de nuevo á la palabra.

Lo que he manifestado son las razones que tengo para pedirle á la Comision que no acepte la mocion de que el asunto vuelva á Comision; fuera de que es erróneo que la Comision esté vacilante, de que no tenga opinion fija.

La Comision puede haber vacilado en aquello en que todo el mundo puede vacilar, sobre la estension de la pena que merece el delito, pero ni la Cámara ni yo hemos visto vacilar á la Comision en clasificar desde el primer momento esto de delito y en que merezca pena de delito:

Si ha de ser penado con uno ó mas dias de prision, eso en nada se refiere al fondo del pensamiento ni requiere mucho estudio y meditacion. En esto todos podemos vacilar, y los mismos que se oponen vacilan tambien, puesto que tienen opiniones diferentes al respecto.

He dicho.

Sr. Riera—Hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado)

Sr. Ramos Mejias—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Hay una mocion apoyada para que se cierre el debate.

Sr. Ramos Mexia—Era para rectificar una aseveracion hecha por el señor Ministro durante mi ausencia.

Sr. Presidente—Ha sido apoyada la mocion de cerrar el debate.

Sr. Ramos Mexia—Yo no admito absolutamente la gradacion de la pena.

Votada la mocion de cerrar el debate resulta afirmativa.

Se vota la mocion del señor diputado Castro y es rechazada contra nueve votos.

Sr. Riera—Lo que corresponde ahora señor Presidente, es que la Cámara se pronuncie sobre el artículo 1.º con la modificacion aceptada por la Comision: Luego, hago mocion para que se cierre el debate y se vote el artículo.

(Apoyado)

Sr. Luro—¡Qué habilidad!

Sr Ramos Mexia—No se puede cerrar el debate habiendo un diputado que ha pedido la palabra.

Sr Fonrouge—Cuando propuse que se formara una colonia con los hombres desprovistos de trabajo á efecto de proporcionárselo, el argumento de mayor fuerza que se hizo fué uno del señor Ministro diciendo que seria curioso ver una colonia formada de viciosos, ó algo asi que escitó la hilaridad de algunos miembros de la Cámara.

Pero señor Presidente, no es nuevo que se castigase á los perezosos dándoles trabajo, ni es nuevo que aún á verdaderos criminales se les mande á formar colonias. La nueva Caledonia es un ejemplo de ello.

Sr. Pellegrini—Algo peor que la Penitenciaria. No cite la Caledonia.

Sr. Fonrouge—Buenos Aires ha sido un presidio.

Patagones y Bahia Blanca han sido colonias no de vagos sino de hombres y mujeres criminales. Luego no he dicho una novedad ni una herejia para escitar la hilaridad de los señores Diputados.

Sr. Riera—Ha sido rechazada . . .

Sr. Fonrouge—No ha sido rechazado nada, y yo estoy en mi derecho de proponer una pena mas justa y mas adecuada al delito que se trata de castigar.

Sr. Victorica—Hay una mocion pendiente para cerrar el debate.

Sr. Naon—Yo voy á proponer una modificacion: pido que si fuera rechazada la mocion del Sr. Ramos Mexia, se vote estableciendo una pena de seis meses la primera vez, un año la segunda, y si reincide, dos años.

Sr. Fonrouge—Seria bueno que se definiese lo que se entiende por reincidencia.

Sr. Presidente—La mocion de cerrar el debate está suficientemente apoyada . . . .

Sr. Fonrouge—Yo quisiera saber cómo se clasifica la reincidencia antes que se cierre el debate.

Sr. Castro—Yo tambien me quedo con el deseo de hablar.

Se resuelve por una votacion cerrar el debate.

Sr. Fonrouge—Pido que se vote por partes la modificacion propuesta por la Comision.

Sr. Secretario—(Leyendo)—« Desde « la promulgacion de esta ley la pena « impuesta á los vagos será de tres « meses . . . . »

Sr Pellegrini—«Tres meses» . . . . ¿de qué?

Sr. Victorica—Yo me opongo á que se vote por partes.

Sr. Fonrouge—Tengo derecho para pedir que se vote por partes aunque sea un solo periodo.

Sr. Pellegrini—Hasta «tres meses» . . . . no tiene sentido. «Tres meses» ¿de qué? pregunto yo.

Sr. Fonrouge—No puedo contestar porque está cerrado el debate.

Sr. Pellegrini—Cuando no hay nada que decir.

Sr. Fonrouge—Pido que se lea la parte del Reglamento que dispone que cualquier Diputado puede pedir que se vote por partes un artículo.

Sr. Pellegrini—Nadie pone en duda ese derecho.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Se pasa á cuarto intermedio.
Vueltos á sus asientos los señores Diputados dijo el—

Sr. Presidente—Continúa la sesion; se va á dar lectura del artículo 93 del reglamento.

Se leyó en los siguientes términos:

« Toda votacion por signos se contraera á un solo artículo ó periodo; pero cuando el artículo ó periodo tenga varios miembros, se votará por partes si asi lo pidiere algun señor Diputado.

Sr Fonrouge—Yo pido que se vote por partes como he indicado.

Sr. Presidente—Se va á votar la primera parte: « Desde la promulgacion de esta ley, la pena impuesta á los vagos, será de tres meses»—se entiende de trabajos en la Penitenciaria.

Sr. Schnyder—¿En la inteligencia de que son tres meses de Penitenciaria?

Sr. Zubiria—Puede resolverlo previamente la Cámara.

Sr Fonrouge—El art. 93 del Reglamento dice: «Toda votacion por sibnos se contraerá á un solo artículo ó periodo; pero cuando el artículo ó periodo tenga varios miembros, se votará por partes, si así lo pidiere algun señor Diputado.

El período que pido que se vote por partes, es este: «La pena impuesta á los vagos será de 3 meses.» El artículo está dividido en varios miembros: sujeto, verbo y un complemento indirecto. «de Penitenciaria» es un miembro de la proposicion que se llama completamente indirecto, y yo pido que se vote este miembro separadamente del otro miembro de la proposicion. Esto es lo que yo pido apoyándome en el artículo del reglamento y en todas las prácticas y doctrinas parlamentarias.

Sr. Riera—El reglamento habla de períodos y conceptos que tengan sentido comun.

Sr. Fonrouge—Habla dé miembros de períodos.

Sr. Riera—De períodos ó miembros, que contengan algun sentido. El período. «Desde la promulgacion de esta ley la pena impuesta á los vagos será de 3 meses á un año», sin decir en donde, no tiene sentido.

Sr. Fonrouge—Tiene sentido si se le agrega—de Penitenciaria.

Sr. Pellegrini—Que la Cámara resuelva si se ha de votar hasta donde dice—«tres meses» ó hasta donde dice—«3 meses de Penitenciaria» ¿Cuaál de los dos períodos es el correcto? Qué lo resuelva la Cámara por una votacion.

Sr. Fonrouge—Que la Cámara vote hasta donde dice tres meses, no empide que vote despues—«de Penitenciaria.»

Sr. Pellegrini—Yo me opongo porque no es correcto; no es porque tema la derrota, porque hay mayoria en contra de lo que propone el Sr. Diputado.

Sr. Fonrouge—Ya só que la tienen segura; pero, por lo mismo, que se vote como debe votarse, para que por lo menos se nos deje el triste derecho de pedir que el reglamento se cumpla.

Sr. Luro—Voy á proponer un temperamento que quizá concilie las opiniones.

La dificultad está en lo que ha propuesto el señor Diputado Fonrouge, que la pena sea de trabajos en las colonias, en vez de ser en la Penitenciaria. Entonces yo propongo que se vote primeramente si la vagancia ha de ser castigada con trabajos en la Penitenciaria.

Sr. Pellegrini—Eso ya quedó sancionado en la votacion en general.

Sr. Luro—No está votado, que se vote eso, despues se votará el tiempo, y quedarán zanjadas todas las dificultades.

Sr. Fonrouge—Ahora se propone una modificacion á lo que yo he propuesto en ejercicio de un derecho que me acuerda el reglamento. Yo he pedido que el miembro del periodo leido que dice «de Penitenciaria» sea votado separadamente del otro miembro.

Hay mucho señores Diputados que creen que, si bien la vagancia debe ser castigada, no debe serlo en la Penitenciaria, sino con la prision simple.

Hay otros señores Diputados que creen que la pena menor de 5 años en la Penitenciaria, es una pena que no es pena, ó que está en contradiccion con lo que se establece en nuestro Código Penal, y hay otros que creen que no puede votarse la pena de tres meses de Penitenciaria cuando no tenemos penitenciaria. Es por esto que pido que se vote ese miembro aparte. Si la Cámara rechaza la simple prision como nos ha anunciado el señor Diputado Pellegrini que parece que tiene el termometro de la votacion de la Cámara....

Sr. Pellegrini—El termómetro es la votacion en general que aceptó la penitenciaria como pena.

Sr. Fonrouge—Entonces votará en favor de ese miembro del periodo, y sino, votará en contra.

Por mi parte yo voy á votar en contra, y por eso he pedido que se vote separadamente ese miembro, apoyandome en el artículo del reglamento que se ha leido.

Sr. Pellegrini—Como se ha rebatido la proposicion del Sr. Diputado Fonrouge, para que se vote el artículo hasta donde dice 3 meses, sin saber que es lo que votará la Cámara, yo creo que lo que el señor Presidente debe poner á votacion, es, si el período se considera completo hasta donde dice «3 meses» solamente, ó hasta donde dice, «3 meses de Penitenciaria.»

Sr. Fonrouge—Yo no he dicho que queda completo el período hasta donde dice 3 meses. Eso lo supone el Sr. Diputado Pellegrini, que se complace en suponer lo que no se ha manifestado, por el placer de contestar.

Yo se bien que el período no queda completo hasta donde dice 3 meses; pero ya he dicho que me reservo completarlo.

Sr. Pellegrini—¿Porqué no propone un período completo para sustituir al que se discute, en caso de ser rechazado?

Sr. Fonrouge—Porque tengo derecho de pedir que se voten separadamente los

miembros de un periódo, de perfecto acuerdo con lo que establece el reglamento, que es la constitucion de la Cámara, el que da verdaderas garantias, á todos los Diputados, aunque sea uno solo contra la mayoria, porque el reglamento es la ley, á que tiene que someterse la Cámara.

Sr. Victorica—La Cámara no puede someterse al capricho de un señor Diputado.

Sr. Fonrouge—No es al capricho, es al reglamento, á la ley interna de la Cámara, á la cual todos debemos sujetarnos.

Sr. Lopez—La fórmula incompleta que se presenta, no es un miembro de un periodo. Yo no puedo votar asi, sin conciencia de lo que voto. «De tres meses á un año,» sin decir en que establecimiento de reclusion se ha de poner al penado, no es un miembro de periodo que contenga una idea completa.

Sr. Fonrouge—Es un miembro de una proposicion, con arreglo á la gramática.

Sr. Lopez—Aqui no se habla de miembros de la gramática, sino de miembros de un artículo, ó mas bien dicho, de las diferentes ideas que puede contener un artículo. El reglamento no está sugeto á las reglas de la gramática.

Sr. Fonrouge—Queda establecido que el reglameeto no obedece á las reglas de la gramática.

Sr. Lopez—No se refiere á los miembros de la gramática, sino á los miembros contenidos en un artículo. Esta es la significacion que tiene esa disposicion, que se ha establecido con el objeto de que los Sres. Diputados voten con conciencia.

Yo no puedo tener conciencia de una cosa que no tiene sentido. Así es que si se va á votar únicamente la pena de tres meses á un año, sin decir en donde va á sufrir esta pena, y no puedo votar, porque es un imposible formar conciencia á su respecto. Asi es que lo que se llama miembro, no es miembro, sino mutilacion ó algo que no tiene sentido y que no se puede votar.

Sr. Pellegrini—Yo hago mocion para que la Cámara resuelva si se puede votar el periodo hasta donde lo pide el Sr. Diputado.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Pellegrini—Ahora propongo que se vote todo el periodo.

Sr Zubiria—Hasta donde dice Penitenciaria.

Sr. Fonrouge—En caso de que fuere rechazado, propongo que se vote *de tres meses á un año de prision*.

Sr. Pellegrini:—Al fin!

Se votó la primera parte del art'culo hasta penitenciaria y resultó afirmativa.

Sr Fonrouge—Pido, haciendo uso de un derecho que me acuerda el reglamento, que se haga constar cuantos Diputados han votado en pró y en contra.

Sr. Presidente—Sirvanse ponerse de de pié los señores Diputados que han votado por la afirmativa.

Asi lo hicieron y resulto afirmativa de 22 votos contra 8.

La 2ª parte de el articulo: «En caso de reincidencia la pena será de dos años,» fué aprobada en seguida por afirmativa de 21 votos contra 9.

Sr. Riera—Hago mocion para que levante la sesion porque la hora es muy avanzada.

Apoyada suficientemente esta mocion se votó y fué aprobada, levantándose la sesion á las 6 p. m.

AVISOS

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

123 al perm

COMPAÑIA

TELEFONICA

DEL

RIO DE LA PLATA

(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo—Henry Sturgil Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero. Director general en Buenos Aires, Walter S, Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geedwin. Oficinas en Boston, Milk Street núm.95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada, segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc. perm.

FELIPE G. BECHER

Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle

141 - PERU - 141

663 j4 pm

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 403

Con brevedad Se precisa 1 capatas Barracas, 1 dependiente escritorio, 1 moso de de abordo y 1 repartidor de cartas Balcarse 233 Agencia de Comisiones General calle Balcarse 233.

a. 19 1 p.

El Dr. Morelle Se ha trasado con su Escuela Libre y Clímica de partos de la calle de Garantias 26 a la de Corrientes 686, entre Parana y Montevideo. Admite dicipulas y consultas a las 12. 925 a. 19 s. 18.

COMISARIA GENERAL

DE

Inmigracion

1,000 A 1,500 PEONES

En la Oficina Nacional de trabajo, hay colocacion para mil á mil quinientos peones que se piden para las obras del Ferro-carril de Tucuman á Salta.

Se da la preferencia á los inmigrantes que quieran contratarse. porque ellos tendran pasage de internacion,hasta los puntos donde deben emprenderse los trabajos es decir gratis.

Las condiciones son las siguientes:

Veinte pesos fuertes de curso legal por mes, descontando veinte centavos diarios por la comida, ó sean seis pesos fuertes al mes.

Los trabajos se hacen á tarea de 300 metros cúbicos al maximun y 150 metros á lo minimun segun sea el terreno, por mes.

El peon que se contrate aceptará la obligacion de trabajar por lo menos tres meses.

Los inmigrantes que tengan familia, obtendran pasage para estas, igualmente.

En la Oficina Nacional de trabajo. dar n todos los demás detalles que se requie an.

Buenos Aires, Julio 25 de 1881.

M. Mañay. Gerente

809 jl 28 a25

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifiliticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Entre Piedad y Cangallo

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, ó impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Dí alguno de este específico (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ninguna cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso combinado por la acumulacion de tejidos grasos."

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como hacé para pasar!

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que le ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market-square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el Anti-gordura Allan, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas."

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del Anti-gordura Allan, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ABBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del Anti-gordura para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879:

"Tres botellas del Anti-gordura han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro Anti-gordura Allan que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 20 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro Anti-gordura por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en termino medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de América, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

AVISOS OFICIALES

Adicion al aviso de licitacion para el dia 22 de Agosto

Se previene á los que deseen hacer propuestas, que los 12,380 metros bayeta medio pellon que figura en el aviso general debe ser de pura lana—Comisaria General de Guerra, Agosto 17 de 1881.

924 a18 22 *El Comisario General.*

Secretaria de Gobierno

Buenos Aires, Junio 22 de 1881.

Se hace saber á los señores Presidentes de las Municipalidades de los Partidos que acontinuacion se espresan, que ya estan listas en esta Secretaria, los duplicados de los libros de bautismos, desfunciones y matrimonios correspondientes á los años 1881, 82 83 y que por consiguiente pueden ocurrir por ellos ó mandar á las personas que estimen conveniente suficientemente autorizada, (por escrito) para que s reciba de ellos:

Ayacucho, Tapalqué Barracas al Sud, Chivilcoy, Dolores, Lobos, 25 de Mayo, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Monte, Moreno, Navarro, Zarate, Patagones, Pergamino, Quilmes, Ramallo, Ranchos, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San José de Flores, San Justo, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Suipacha, Tandil.

Igual advertencia se hace á los señores Curas Vicarios de las parroquias siguientes:

Arrecifes, Almirante Brown, Barracas al Sud, Cañuelas, Dolores, Ensenada, Las Conchas, Moreno, Navarro, 25 de Mayo, Pergamino, Ramallo, Suipacha Tandil, San Andrés de Giles, San Fernando, San Isidro, San Nicolas de los Arroyos, Zarate, San Cárlos Almagro.

Cristian Demaria. Oficial Mayor.

811 jl 29 a29.

Comisaria General de Guerra

LICITACION POR 7200 KEPÍES

Por disposicion superior, el dia 1° del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de siete mil doscientos kepíes con destino al Ejército, en la forma siguiente:

1000 de artilleria
1500 de caballeria
3500 de infanteria
1200 de guardia nacional.

Las cláusulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»—Comisaria General de Guerra, Agosto 1° de 1881.

289 a3 s1° *El Comisario General*

Comisaria de Guerra

LICITACION POR 10,000 CAMISAS Y 10,000 CALZONCILLOS.

Por disposicion superior, el dia 12 del mes de Setiembre á la una de la tarde, tendra lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos de lienzo, con destino al Ejército

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se ha la publicado en el dia io «La Tribuna Nacional»

Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881

917 a. 14 s. 14 *El Comisario General,*

Edificios públicos en la nuevo Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. m|c, otro de 70,000, otro de 60 000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22 500,000 $ m|c—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 jl2 n6 *La Comision.*

Secretaria de Gobierno

En cumplimiento del Superior Decreto de fecha 1° del corriente Agosto, llámase á licitacion para a confeccion de doscientos libros de detenidos y condenados, bajo las siguientes condiciones:

1° Cada libro tendrá quinientas cuarenta fojas de papel, en folio menor, de hilo inglés, sin rayar. Las últimas cuarenta fojas formaran un indice alfabético.

2° Tanto del papel que se proponga, segun sus diferente calidades, como de los materiales que entraran en la encuadernacion, como cartos, cuero, tela etc., se presentaran muestras conjuntamente con la propuesta, estableciendo por separado los precios por cada clase de papel y por cada clase de encuadernacion.

3° Cada foja será impresa por ambas caras, conforme con el modelo que queda á disposicion de los interesados, en la Secretaria de Gobierno

4° El plazo para la entrega del trabajo será dentro de sesenta dias de comunicada al interesado la aceptacion de su propuesta.

5° El pago se verificará en dinero efectivo y al contado, prévia entrega del trabajo.

6° A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de haber depositado en el Banco de la Provincia la suma de *quince mil pesos m|c*. que quedarán en garantia del cumplimiento del contrato, ó si una vez aceptada la propuesta no se presentase fiador á satisfaccion del Gobierno.

7° Las propuestas se presentarán cerradas en el papel sellado correspondiente en la Secretaria de Gobierno, para ser abiertas el 26 del corriente Agosto, á las dos de la tarde, ante el Oficial Mayor.

Secretaria, Agosto 5 de 1881.

Cristian Demaria. Oficial Mayor

901 a.9 26

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA PARROQUIA DE MONSERRAT CALLE MORENO 813.

Por el presente edicto se hace saber á don Carlos Camponovo la resolucion recaida en la demanda que le sigue don David Arata por cobro de un chivo y es la siguiente:

Buenos Aires, Junio 20 de 1881 visto los autos seguidos por don David Arata contra Carlos Camponovo por la devolucion de un cabrito y resultando de ellos que á fl. don D. Arata se presentó ante el Juzgado de San Cristóbal demandando a don C. Camponovo por la devolucion de un cabrito, en cua lo abaluaba en la suma de 708 ps. m|c. presente a este acto el demandado, espuso que era cierto, que habia recibido un cabrito; pero que habia hecho en vertud de habérselo regalado, el vigilante de faccion al servicio de la Seccion 18 y agregó que recusaba el Juzgado;en virtud de lo cual pasó este espediente al de mi cargo, quien resolvio recibir la causa á prueba—Durante el término probatorio se pidió informe al comisario respectivo, quien se espidió con fecha 18 de Abril ppdo, de informe resulta, que el señor Camponovo se apodero del cabrito en cuestion con el objeto de devolverlo cuando su dueño lo reclamase—Pero fa t nda a su promesa, lo mato—El Juzgado cré suficientemente probado el derecho que el señor Arata tiene para reclamar contra aquel, e precio el cabrito y en su consecuencia resuelve condenar a don Carlos Camponovo al pago dentro de diez dias de la cantidad de setecientos pesos m|c, con mas los gastos de juicio —fijandose en doscientos pesos m|c. los honorarios del procurador Villarrue.—*Felipe Becher*—Juez de Paz.

929 a. 20 25.

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de don Francisco Cabral y don José Cabral ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.— Ranchos Agosto 2 de 1881.

M. M. Farominãn. 9.8 a 20 st.

Por disposicion del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, se hace saber, por medio del presente y por el término de tres dias, á don Marcelo Chueco, la providencia recaida en los autos que sigue don José L Irazú apelando de resolucion del Juez de paz de San Miguel; cuyo tenor es el siguiente. «Buenos Aires 3 de Agosto de 1881. Y vistos: Por sus fundamentos se confirma a sentencia de f 26 y devuélvase al Juzgado de su procedencia prévio pago de costas y reposicion de sellos. *M. L. Noguera*—Ante mi—*Juan Rodriguez*—Buenos Aires, 19 de Agosto de 1881.

930 a11 24. *Juan Rodriguez.*

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgambide, á fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. M Brizuela*, Juez de Paz.

926 a 19 s18.

JUZGADO DE PAZ PARROQUIA DE SAN NICOLAS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha a don Cárlos Megla para que comparezca dentro de dicho término a este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Angel Colombo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1881.

Manuel Arechavala.

927 a19 s4. Juez de Paz, Sustituto.

JUZGADO DE PAZ DE MONSERRAT

Calle Moreno 843

Por el presente edicto se hace saber á don Jorge Madraccio, que si dentro de cinco dias no se presenta a pagar los alquileres que adeuda á don Angel Podestá y retirar los muebles que ha dejado abandonados en la casa calle de Moreno 811: seran vendidos en subasta pública para con su importe hacer pago a don Angel Podesta: Hágase saber por edictos que deberan publicarse en los diarios «Demócrata y El Siglo»—Buenos Aires, Agosto 16 de 1881—*Felipe Becher*, Juez de Paz.

923 a 18 22.

JUZGADO DE PAZ DE LAS CONCHAS

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido —Las Conchas, Agosto 12 de 1881.—*Manuel Brid.* 910 a. 13 v S. 12

JUZGADO DE PAZ DA LA PARROQUIA DE MONSERRAT

Calle Moreno 843

Por el presente se hace saber á doña Flora Gonzalez que si dentro de cinco dias no se presenta á pagar los alquileres que adeuda á don Francisco Fontella y retirar los muebles que ha dejado abandonados en la casa calle Venezuela 585, bajo apercibimiento de ser vendidos en subasta pública para con su importe hacerse pago á don Francisco Fontella de los alquileres que le adeuda y háganse las publicaciones en los diarios «El Demócrata» y «Siglo»

Felipe Becher,

a18 v22 Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se sita llama y emplaza á todos lo que: como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José y D. Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.

903 a. 10 s. 9 *Juan Cárlos Ponce.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet se hace saber por el presente y por el término de quince dias a don Manuel Harmida comparezca a este Juzgado a tomar las intervencion que le corresponde en el juicio que contra él sigue el Gobierno de la Provincia por cobro de pesos, por la secretaria del que suscribe, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 9 de 1881.

904 a. 10 24. *B. Folkenand.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto de 1881.

903 a. 9 s. 8. *Juan Rodriguez.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ruso, se presentaran dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario.

906 a12 s11

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al su oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terreno de doña Juana Mendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legitimos dueños, la municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin*, presidente.

892 a4 o3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Sambucetti a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria de que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1881. —*Faustino Miñones.*—Defensa 86 3er. patio. jl. 28 a. 30

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se considere heredero ó acreedor, ó se crea con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Gimenez, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca a este Juzado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Julio 13 de 1881.

P. Landin.

jl. 23 a23. Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Llavallol de Payró, a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 3 de 1881—*Estanislao Lopez*, escribano-secretario—Defensa 82 altos 2° patio. 894 a4 s4.

Por disposicion de señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet se hace saber por el presente y por el término de quince dias a D. Luis Mecola que en el juicio que contra él sigue don Victor Fratelo ha recaido la siguiente providencia:

«Marzo siete de 1881. Y vistos: No habiéndose opuesto excepcion alguna por el ejecutado durante la estacion oportuna del juicio fallo de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 498 de la ley de procedimientos mandando se lleve adelante hasta cubrir el capital, intereses y costa, estimo los honorarios del doctor Tarn en mil doscientos pesos moneda corriente y libres oficio para notificar esta providencia. Carlos Dimet ante mi B. Folkenau.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1881.

José F Bernardo adscripto a la secretaria de B. Folkenaud. 9 9 a. 14 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virjilio M. Tedin se cita a todos los que se consideren con derecho, a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Sambauc; ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.

Tristan Maria Almandos.

916 a14 s13. Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramon Nuñez a fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Gallardo*, 913 a. 13 y. s. 12

REMATES

R. A. Flores

JUDICIAL

en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881

A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1° Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centimetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos m|c.

3° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decimetros de frente por igual fondo Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarrualde, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs Su tasacion nueve mil pesos m|c.

4.° Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centimetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud; quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland. hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. m|c.

5.° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decimetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. m|c

6° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m|c comprendiendo sus palos y alambrados.

7° Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Ros. Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos m|c.

8° Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos m|c.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.

Ranchos, Agosto de 1881.

909 a12 s20.

Francisco Bulnes

JUDICIAL

La venta se efectuará en la

Calle Bolivar Nº 83

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil

Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año. á las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente á la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone segun escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó menos de frente de Sud á Norte por 10 cuadras mas ó menos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas,» por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la puna de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crudo y techos de paja. A mas cercos de alfalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como á 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 4 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poseén ambas *fracciones* de terreno.

Tasacion 2,161 pesos bolivianos: 2|3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir á la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 88, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.

825 a. 2 s. 5

L. Avelino Diaz

JUDICIAL

EN MATANZAS

El domingo 21 del corriente, a las 12 en punto del dia venderé en el establecimiento denominado el «Estanco» todas las existencias con arreglo al siguiente

EDICTO

Por órden de este Juzgado se procedera a vender en pública subasta el dia 21 del corriente por el martillero don Avelino Diaz, en el establecimiento denominado «El Estanco» los bienes siguientes, por la ejecucion seguida por don Miguel S. Villegas contra don Ricardo Gonzalez, por cobro de pesos:

Un carro toldado, uno id sin toldo, un caballo el alambrado del frente Sud y Oeste de la chacra espresada, nueve botellas limonada, almibar, doce pecillos para te, una botella orchata, cuatro id tamarindo, siete id vermouth, una id Burdeaux, setenta y cuatro id vacias, dos frascos de vidrio vacios, un tarro aceite almendras, media docena platos loza, chicos, un cajon con un resto de tabaco americano, una caja lata con un resto de té, un cajon con un resto de almidon, uno id con un resto de azul, media resma papel amarillo, dos barricas vacias, un cajon con un resto de arroz, tres candados, una lata con cincuenta corchos, nueve paquetes té, un tercio con un pequeño resto de yerba, una bolsa con media arroba sal, once damajuanas vacias, cuatro embudos, diez y seis vasos vidrio, un armazon con vidriera, una mesa pino, dos bancos id, nueve botellas limonada vacias, seis damajuanas vacias, tres bordalesas vacias, una escalera para sótano, un barril vacio con canilla, y una tabla con cajon forma mostrador.

San Justo, Agosto 2 de 1881.

923 a17 21. *L. N. Brizuela.*

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

De una finca calle de Corrientes núm. 1027 entre la de Junin y Andes — Base para la venta, ps. 100,000 ps. m|c.—En la casa del Banco.

El MARTES 23 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos al remate en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, y bajo la base de cien mil pesos moneda corriente

De la finca que se designa, ubicada en la calle de Corrientes número 563 (antiguo) hoy 1027, edificada en terreno de 12 varas de frente por 70 de fondo, con un martillo en su contra que detallan los titulos—Tiene 7 piezas cocina etc etc

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda electiva, para chancelar un crédito hipotecario concedido á doña Isabel Benitez,quien no habiendo cumplido con las condiciones, bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica—El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserve el derecho de recindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria en el tiempo estipulado.

Competentemente autorizados exigiremos un 5 por ciento sobre el valor de la venta, antes de firman el boleto. 913 a. 18 23.

Julio Goyena

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 25 de Agosto á las tres de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de Quinta con los edificios que contiene ubicado en San Vicente a 8 cuadras al S. E. de la plaza principal señalado en el plano con el número 20 y tiene la figura de un trapezoide que encierra una superficie de 9 cuadras cuadradas mas 30 centimetros de otra.

Linda por el N. E. calle en medio con Serna por el N. O. calle en medio con Telechea por el S. E. calle en medio con Vilches y por el S. O. calle en medio con Dávila.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Anacleto E. Ponzati quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos fuertes 400.

El comprador tendrá derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado. 914 a13 25.

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

EL VIÉRNES 26 de Agosto a las 2 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Moron, calle Rivadavia num. 39 esquina a la de Santa Adelaida, un terreno de 25 varas de frente por 50 varas de fondo con 3 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el credito hipotecario concedido a doña Carmen B. de Caminos quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica del Banco.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo, en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 915 a 13 25

Landivar y Billinghurst

BANCO HIPOTECARIO

El Lunes 22 de Agosto, en la casa del Banco á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procedere al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una manzana de terreno situado en esta ciudad, entre las calles Catamarca, Jujuy, Brasil y Nueva, y se compone de 119 varas 24 cs. á la 1ª 129 varas a la 2ª 143 varas a la 3ª 144 varas 30 cs. á la 4ª.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 14,000 concedido sobre dicha propiedad a don Carlos Boeswilnald quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se le estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 15 ps. vara cuadrada. 905 a. 11 22

Rufino Degreef

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

EL DOMINGO 21 de Agosto, á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Estacion Ramos Mejia, señalado en el plano con la letra C., formando un triangulo cuya area consta de 14,000 vs. cuadradas—Linda por el Norte con don Juan Soler, por el este con don Eduardo Fonsey y por el S. O. con don Francisco Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Joaquin Aull, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 815 a 2 21.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El DOMINGO 21 de Agosto, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el partido de Matanzas a inmediaciones de la estacion Ramos Mejia, de figura irregular teniendo de frente sobre el costado Noroeste que linda con Stephens, 270 varas terminando su frente en el fondo en 26 varas 327 varas costado Noroeste lindando con don Adolfo Gomez y 426 varas por el costado Sud Oeste lindando con herederos de Mendez—linda por el S. O. con Vignon, formando una superficie de 48,935 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el credito hipotecario concedido a don Federico Kubly quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que estendió el contrato, se comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley organica del Banco.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 814 a 2 21.